

Condado de Riverside



Registro de Votantes

La Ubicación de su Casilla Electoral se Indica en la Contraportada
Las Casillas Electorales Abren el 6 de noviembre de 2018 de las 7:00 a.m. a 8:00 p.m.

.....
Fecha Límite de Inscripción
22 de octubre de 2018
Información Adicional en el Interior
.....

Rápido • Fácil • Cómodo
Votación Por Correo
9 de octubre al 30 de octubre
Solicitud en la Contraportada

IMPORTANT NOTICE
If you received this Spanish copy of the County Voter Information Guide in error, please notify our office so that the second language is removed from your registration by calling us at (951) 486-7200 or (800) 773-VOTE (8683) or visit our website at www.voteinfo.net

Elección General Consolidada

martes, 6 de noviembre de 2018
Guía de Información del Condado Para el Votante



CONDADO DE RIVERSIDE REGISTRO DE VOTANTES
2724 Gateway Drive • Riverside, CA 92507
(951) 486-7200 • (800) 773-VOTE (8683) • TTY: (951) 697-8966
www.voteinfo.net

¡No haga fila el Día de Elección!



VOTACIÓN POR CORREO

Rápido, fácil, cómodo...
¡Desde la comodidad de su hogar!
Vea la solicitud en la contraportada

VOTACIÓN ANTICIPADA

Condado de Riverside
Oficina del Registro de Votantes
Vea el interior para lugares adicionales e información



AYUDE A MANTENER ACTUALIZADA LA LISTA DE VOTANTES

A fin de mantener actualizada la lista de votantes y ahorrar dinero a los contribuyentes, el Registro de Votantes enviará por correo avisos de confirmación de residencia después de la Elección General Consolidada del 6 de noviembre de 2018. Las tarjetas de notificación se enviarán por correo a los votantes que no votaron en ninguna elección en los últimos cuatro años, y que no hayan actualizado su dirección, nombre o afiliación partidista durante ese tiempo.

Para más información visite www.voteinfo.net
o llame al 951-486-7200 o al 1-800-773-VOTE(8683)

REBECCA SPENCER
Registro de Votantes



ART TINOCO
Asistente al Registro de Votantes

REGISTRO DE VOTANTES CONDADO DE RIVERSIDE

Estimado Votante:

El 6 de noviembre del 2018 es el Día de Elección. Esta Guía de Información del Condado Para el Votante proporciona las instrucciones para marcar la boleta, la ubicación de su casilla electoral, información sobre candidatos y otros detalles importantes de la elección que usted debería revisar antes de votar. Usted puede marcar sus selecciones en su Boleta de Muestra y llevarla con usted a la casilla para una fácil referencia.

Usted tiene varias opciones para votar:

Votación por Correo – Votar por correo es cómodo y fácil. Usted encontrará una solicitud para recibir una boleta para Votar por Correo en la contraportada de esta guía. La fecha límite para solicitar una boleta para Votar por Correo es el 30 de octubre. Usted tiene varias opciones para devolver su boleta:

- Envié por correo su boleta de manera oportuna para que la reciban en la Oficina del Registro de Votantes antes de las 8:00 p.m. el Día de Elección o tener el sello postal en o antes del Día de Elección y ser recibida a más tardar tres días después del Día de Elección para ser contada.
- Devuelva su boleta en persona a la Oficina del Registro de Votantes durante horarios de oficina y hasta el cierre de las casillas el Día de Elección. Para su comodidad la oficina del Registro cuenta con una caja segura de entrega con llave a la entrada para que entregue su boleta las 24 horas del día.
- Deposite su boleta en una de las cajas seguras de entrega disponibles en las Oficinas designadas de los Secretarios/as Municipales del 9 de octubre al 5 de noviembre. Por favor visite nuestro sitio web para ver un mapa de los lugares para entregar boletas.
- Lleve su boleta a cualquier casilla electoral, centro de votación o lugar para entregar boletas dentro del estado antes del cierre de las casillas el Día de Elección.
- Usted puede confirmar si la Oficina del Registro de Votantes ha recibido su boleta de Votación por Correo en nuestro sitio web en www.voteinfo.net.
- **¡Vote Primero, Sea Contado Primero!** Las boletas de Votación por Correo que son recibidas antes del Día de Elección se cuentan primero. ¡Devuelva su boleta lo antes posible para asegurarse de que se incluya en los primeros resultados la Noche de Elección!

Votación Anticipada – Vote en la Oficina del Registro de Votantes a partir del 9 de octubre hasta el 5 de noviembre (a excepción de los Días Festivos), de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; sábado, 27 de octubre y 3 de noviembre, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.; y el Día de Elección, 6 de noviembre, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. La votación anticipada también estará disponible en los centros comerciales participantes en el Condado de Riverside desde el 26 de octubre hasta el 28 de octubre. Por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net para obtener información adicional sobre la votación anticipada.

Vote el Día de Elección, el 6 de noviembre – Vea la contraportada de esta Guía de Información del Condado Para el Votante para mirar el lugar de su Casilla Electoral.

¿Usted ha considerado participar en el proceso Electoral? ¡Necesitamos que sea voluntario para trabajar en las casillas el Día de Elección! Estamos ansiosos para capacitarle para ayudar a los votantes con su derecho fundamental de votar. Por favor póngase en contacto con nosotros para más información.

El equipo del Registro de Votantes está aquí para servirle. Por favor póngase en contacto con nosotros en cualquier momento, para que podamos hacer que su experiencia de votar sea una experiencia positiva. Gracias por su participación en esta elección -- ¡su voto cuenta!

Atentamente,

REBECCA SPENCER
Registro de Votantes



Asegúrese de seguir al Registro de Votantes
en Facebook, YouTube y Twitter.

Elecciones en California

La Ley de Elecciones Primarias Abiertas de Dos Candidatos Principales requiere que todos los candidatos para un cargo nominado por los votantes aparezcan en la misma boleta. Anteriormente conocidos como cargos partidistas, los cargos nominados por los votantes son cargos legislativos estatales, cargos en el Congreso de los EE. UU. y cargos constitucionales estatales.

Tanto en las elecciones primarias como en las generales, puede votar a cualquier candidato, independientemente de la preferencia de partido indicada en su formulario de inscripción del votante. En las elecciones primarias, los dos candidatos que reciben la mayor cantidad de votos, independientemente de la preferencia de partido, avanzan a las elecciones generales. Si un candidato recibe una mayoría de los votos (por lo menos el 50 por ciento + 1), se deben realizar elecciones generales de todas formas.

El sistema de primarias abiertas de California no corresponde a los candidatos que se postulan para presidente de los EE. UU., el comité central del condado o los cargos locales.

Los candidatos que se agregan por escrito para cargos nominados por los votantes también pueden postularse en las elecciones primarias. Sin embargo, un candidato agregado por escrito solo puede avanzar a las elecciones generales si el candidato es uno de los dos candidatos con la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias. Además, no hay un proceso de nominación independiente para las elecciones generales.

El cargo de superintendente de enseñanza pública es un cargo no partidista. Si el candidato para superintendente de enseñanza pública recibiera la mayoría de los votos (por lo menos el 50 por ciento + 1) en las elecciones primarias, luego ese candidato sería electo y no se realizarían las elecciones generales. Puede encontrar información adicional sobre los cargos no partidistas a continuación.

La ley de California exige que la siguiente información se imprima en esta guía.

Cargos nominados por los votantes

Los partidos políticos no tienen derecho a nominar formalmente a candidatos para cargos nominados por los votantes en las elecciones primarias. El candidato nominado para un cargo nominado por los votantes en las elecciones primarias es la persona nominada por la gente y no el nominado oficial de ningún partido en las elecciones generales. Un candidato para la nominación de un cargo nominado por los votantes debe establecer su preferencia de partido, o su falta de preferencia de partido, en la boleta electoral, pero solo el candidato puede seleccionar la designación de preferencia de partido y esta se incluye solo para información de los electores. Esto no significa que el partido designado haya nominado o respalde al candidato, o que exista una afiliación entre el partido y el candidato, ni se debe considerar que ningún candidato nominado por los votantes sea el candidato oficialmente nominado de cualquier partido político. En la guía de información para el votante del condado, los partidos pueden incluir los candidatos para los cargos nominados por los votantes que han recibido el respaldo oficial del partido.

Cualquier elector puede votar por cualquier candidato para un cargo nominado por los votantes si cumple con los otros requisitos necesarios para votar por ese cargo. Los dos candidatos principales que reciban la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias avanzan a las elecciones generales para el cargo nominado por los votantes, incluso si ambos candidatos han especificado la misma designación de preferencia de partido. Ningún partido tiene derecho a hacer participar en las elecciones generales a un candidato con designación de preferencia de dicho partido, a menos que tal candidato haya sido uno de los dos que obtuvieron la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias.

Cargos no partidistas

Los partidos políticos no tienen derecho a nominar candidatos para cargos no partidistas en las elecciones primarias, y un candidato en las elecciones primarias no es el candidato oficial de ningún partido para el cargo específico en las elecciones generales. Un candidato para la nominación de un cargo no partidario no puede designar su preferencia de partido, o su falta de preferencia de partido, en la boleta electoral. Los dos candidatos principales que reciban la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias avanzan a las elecciones generales para el cargo no partidista.

CÓMO MARCAR SU BOLETA DE PAPEL

Por favor consulte las siguientes instrucciones sobre cómo marcar adecuadamente su Boleta Oficial:

- Conecte la punta con el final de la flecha para señalar su selección como en el ejemplo provisto.
- Revise los dos lados de su boleta para ver si hay contiendas de votación.
- Use un bolígrafo negro. No use plumón, ni tinta de color rojo o de gel.
- De preferencia dibuje una línea que conecte la flecha.
- Vote solamente por el número de votos permitidos en cada contienda (es decir, vote por uno, no vote por más de dos, etc.).
- Por favor mantenga la boleta de Votación por Correo doblada de la misma manera tal como la recibió.

**PARA MARCAR SU VOTO
DIBUJE UNA LÍNEA**



!!!VOTE!!!

¡NOTA IMPORTANTE!

Si usted es un votante que Vota por Correo, deberá llenar y firmar el sobre de devolución para que su voto sea contado.

HAGA QUE SU VOTO CUENTE...MARQUE SU BOLETA CORRECTAMENTE

EJEMPLO

CORRECTO



INCORRECTO



Para una demostración de cómo marcar su boleta, por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

VOTER-NOMINATED OFFICES CARGOS NOMINADOS POR LOS VOTANTES		Insurance Commissioner Comisionado de Seguros Vote for One / Vote por Uno		FOR ASSOCIATE JUSTICE, SUPREME COURT PARA JUEZ ASOCIADO DE LA CORTE SUPREMA	
STATE / ESTADO Governor / Gobernador Vote for One / Vote por Uno		RICARDO LARA Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata California Senator Senador de California		Shall Associate Justice LEONDR A. KRUGER be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo a la jueza asociada LEONDR A. KRUGER para el periodo estipulado por la ley?	
JOHN H. COX Party Preference: Republican Preferencia de Partido: Republicano Businessman / Taxpayer Advocate Empresario / Defensor del Contribuyente		STEVE POIZNER Party Preference: None Preferencia de Partido: Ninguna Businessman / Non-Profit Director Empresario / Director de Organización Sin Fines de Lucro		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO	
GAVIN NEWSOM Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata Lieutenant Governor / Businessman Vicegobernador / Empresario		Member, State Board of Equalization, District 4 Miembro de la Junta Directiva Estatal de Impuestos Sobre Ventas del Distrito 4 Vote for One / Vote por Uno		Shall Associate Justice CYNTHIA AARON be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo a la jueza asociada CYNTHIA AARON para el periodo estipulado por la ley?	
Lieutenant Governor Vicegobernador Vote for One / Vote por Uno		JOEL ANDERSON Party Preference: Republican Preferencia de Partido: Republicano Taxpayer Advocate / Senator Defensor del Contribuyente / Senador		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO	
ED HERNANDEZ Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata State Senator / Businessman Senador Estatal / Empresario		MIKE SCHAEFER Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata Public Interest Advocate Defensor del Interés Público		Shall Associate Justice WILLIAM S. DATO be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo al juez asociado WILLIAM S. DATO para el periodo estipulado por la ley?	
ELENI KOUNALAKIS Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata Businesswoman / Economic Advisor Empresaria / Asesora Económica		UNITED STATES SENATOR SENADOR DE LOS ESTADOS UNIDOS Vote for One / Vote por Uno		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO	
Secretary of State Secretario de Estado Vote for One / Vote por Uno		DIANNE FEINSTEIN Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata United States Senator Senadora de los Estados Unidos		Shall Associate Justice JUDITH L. HALLER be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo a la jueza asociada JUDITH L. HALLER para el periodo estipulado por la ley?	
ALEX PADILLA Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata Secretary of State Secretario de Estado		KEVIN DE LEON Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata California Senator Senador de California		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO	
MARK P. MEUSER Party Preference: Republican Preferencia de Partido: Republicano Election Law Attorney Abogado de Derecho Electoral		UNITED STATES REPRESENTATIVE REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS 41st Congressional District Distrito Congresional Núm. 41 Vote for One / Vote por Uno		Shall Associate Justice RICHARD D. HUFFMAN be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo al juez asociado RICHARD D. HUFFMAN para el periodo estipulado por la ley?	
Controller / Controlador Vote for One / Vote por Uno		MARK TAKANO Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata United States Representative / Teacher Representante de Estados Unidos / Maestro		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO	
KONSTANTINOS RODITIS Party Preference: Republican Preferencia de Partido: Republicano Businessman / CFO Empresario / Director de Finanzas		AJA SMITH Party Preference: Republican Preferencia de Partido: Republicano		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO	
BETTY T. YEE Party Preference: Democratic Preferencia de Partido: Demócrata California State Controller Controladora Estatal de California		MEMBER OF THE STATE ASSEMBLY MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO 61st Assembly District Distrito de la Asamblea Núm. 61 Vote for One / Vote por Uno		FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION ONE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION UNO	
Treasurer / Tesorero Vote for One / Vote por Uno					

CA33-1-263

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

CA33-1-263



SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

JUDICIAL / JUDICIAL VOTE YES OR NO FOR EACH OFFICE VOTE SÍ O NO POR CADA OFICINA		COUNTY / CONDADO County Supervisor, District 5 Supervisor del Condado, Distrito 5 Vote for One / Vote por Uno	
FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION TWO PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION DOS	YES SÍ NO NO	JEFF HEWITT Small Businessman / Mayor Pequeño Empresario / Alcalde	☐
Shall Associate Justice RICHARD T. FIELDS be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo al juez asociado RICHARD T. FIELDS para el periodo estipulado por la ley?	YES SÍ NO NO	RUSS BOGH Small Businessman Pequeño Empresario	☐
FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION TWO PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION DOS	YES SÍ NO NO	Sheriff / Coroner / Public Administrator Aguacil / Forense / Administrador Público Vote for One / Vote por Uno	☐
Shall Associate Justice ART W. MCKINSTER be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo al juez asociado ART W. MCKINSTER para el periodo estipulado por la ley?	YES SÍ NO NO	CHAD BIANCO Lieutenant Sheriff Riverside County Teniente del Aguacil del Condado de Riverside	☐
FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION TWO PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION DOS	YES SÍ NO NO	STAN SNIFF Riverside County Sheriff Aguacil del Condado de Riverside	☐
Shall Associate Justice DOUGLAS P. MILLER be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo al juez asociado DOUGLAS P. MILLER para el periodo estipulado por la ley?	YES SÍ NO NO	CITY / CIUDAD CITY OF PERRIS CIUDAD DE PERRIS City Council Member Miembro del Concejo Municipal Vote for no more than Two / Vote por no más de Dos	☐
FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION TWO PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION DOS	YES SÍ NO NO	DAVID STARR RABB Councilmember / Attorney Miembro del Concejo / Abogado	☐
Shall Associate Justice MARSHA G. SLOUGH be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo a la jueza asociada MARSHA G. SLOUGH para el periodo estipulado por la ley?	YES SÍ NO NO	RAUL M. RUIZ Business Owner / Teacher Propietario de Empresa / Maestro	☐
FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION THREE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION TRES	YES SÍ NO NO	BLANCA LOPEZ Director of Nonprofit Directora de Organización Sin Fines de Lucro	☐
Shall Associate Justice DAVID A. THOMPSON be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo al juez asociado DAVID A. THOMPSON para el periodo estipulado por la ley?	YES SÍ NO NO	BRADY A. MC CARRON Military Broadcaster / Teacher Locutor de Radio Militar / Maestro	☐
FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION THREE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION TRES	YES SÍ NO NO	MARISELA MAGANA Social Worker / Teacher Trabajadora Social / Maestra	☐

CA33-2-GH1

SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

RV 263-006

FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION THREE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION TRES		YES SÍ
Shall Associate Justice THOMAS M. GOETHALS be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo al juez asociado THOMAS M. GOETHALS para el periodo estipulado por la ley?		NO NO
FOR ASSOCIATE JUSTICE, COURT OF APPEAL, FOURTH DISTRICT, DIVISION THREE PARA JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, CUARTO DISTRITO, DIVISION TRES		YES SÍ
Shall Associate Justice RAYMOND J. IKOLA be elected to the office for the term provided by law? ¿Se elegirá para el cargo al juez asociado RAYMOND J. IKOLA para el periodo estipulado por la ley?		NO NO
NONPARTISAN OFFICES CARGOS NO PARTIDARIOS		
SCHOOL / ESCOLAR		
Superintendent of Public Instruction Superintendente de Instrucción Pública		
Vote for One / Vote por Uno		
MARSHALL TUCK Schools Improvement Director Director de Mejoras Escolares		
TONY K. THURMOND Educator / State Legislator Educador / Legislador del Estado		
ROMOLAND SCHOOL DISTRICT DISTRITO ESCOLAR DE ROMOLAND		
Governing Board Member, Trustee Area 1 Miembro Junta Gobernante, Fideicomisario Área 1		
Vote for One / Vote por Uno		
GERARD "GARY" RELLER Incumbent Titular		
GREG OCONNOR EPA Compliance Auditor Auditor de Cumplimiento de la EPA		

City Clerk Secretaría Municipal	Vote for One / Vote por Uno
MAYA RODRIGUEZ Small Business Owner Propietaria de Pequeña Empresa	
NANCY SALAZAR Perris City Clerk Secretaría Municipal Ciudad de Perris	



SAMPLE BALLOT / BOLETA DE MUESTRA

MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS / MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES	
STATE / ESTADO	
1 AUTHORIZES BONDS TO FUND SPECIFIED HOUSING ASSISTANCE PROGRAMS. LEGISLATIVE STATUTE. Authorizes \$4 billion in general obligation bonds for existing affordable housing programs for low-income residents, veterans, farmworkers, manufactured and mobile homes, infill, and transit-oriented housing. Fiscal Impact: Increased state costs to repay bonds averaging about \$170 million annually over the next 35 years. AUTORIZA BONOS PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE ASISTENCIA DE VIVIENDAS ESPECÍFICOS. ESTATUTO LEGISLATIVO. Autoriza 4 mil millones de dólares en bonos de obligación general para los programas de viviendas existentes asquibles para residentes de bajos ingresos, veteranos, granjeros, casas móviles y prefabricadas, viviendas de relleno y viviendas orientadas al tránsito. Impacto fiscal: el aumento de los costos estatales para reembolsar bonos de 170 millones de dólares en promedio anualmente durante los próximos 35 años. YES / SÍ NO / NO	
2 AUTHORIZES BONDS TO FUND EXISTING HOUSING PROGRAM FOR INDIVIDUALS WITH MENTAL ILLNESS. LEGISLATIVE STATUTE. Amends Mental Health Services Act to fund No Place Like Home Program, which finances housing for individuals with mental illness. Ratifies existing law establishing the No Place Like Home Program. Fiscal Impact: Allows the state to use up to \$140 million per year of county mental health funds to repay up to \$2 billion in bonds. These bonds would fund housing for those with mental illness who are homeless. AUTORIZA BONOS PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE VIVIENDAS EXISTENTE PARA LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES MENTALES. ESTATUTO LEGISLATIVO. Enmienda la Ley de Servicios de Salud Mental (Mental Health Services Act) para financiar el programa "No hay lugar como el hogar" (No Place Like Home Program), que subvenciona viviendas para personas con enfermedades mentales. Ratifica la legislación existente que establece el programa. No hay lugar como el hogar. Impacto fiscal: permite que el estado destine hasta 140 millones de dólares por año de los fondos de salud mental del condado para pagar hasta 2 mil millones de dólares en bonos. Estos bonos financiarían viviendas para las personas sin hogar con enfermedades mentales. YES / SÍ NO / NO	
3 AUTHORIZES BONDS TO FUND PROJECTS FOR WATER SUPPLY AND QUALITY, WATERSHED, FISH, WILDLIFE, WATER CONVEYANCE, AND GROUNDWATER SUSTAINABILITY AND STORAGE. INITIATIVE STATUTE. Authorizes \$8.877 billion in state general obligation bonds for various infrastructure projects. Fiscal Impact: Increased state costs to repay bonds averaging \$430 million per year over 40 years. Local government savings for water-related projects, likely averaging a couple hundred million dollars annually over the next few decades. AUTORIZA BONOS PARA FINANCIAR PROYECTOS PARA EL SUMINISTRO Y CALIDAD DEL AGUA, CUENCAS, PECES, VIDA SILVESTRE, CONDUCCIÓN DE AGUA, ASÍ COMO SOSTENIBILIDAD Y ALMACENAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS. LEY POR INICIATIVA. Autoriza 8.877 mil millones de dólares en bonos de obligación general estatal para varios proyectos de infraestructura. Impacto fiscal: el aumento de los costos estatales para pagar bonos de 430 millones de dólares en promedio por año durante 40 años. Es probable que, en promedio, los ahorros del gobierno local para proyectos relacionados con el agua sean de varios cientos de millones de dólares por año durante las próximas décadas. YES / SÍ NO / NO	
4 AUTHORIZES BONDS FUNDING CONSTRUCTION AT HOSPITALS PROVIDING CHILDREN'S HEALTH CARE. INITIATIVE STATUTE. Authorizes \$1.5 billion in bonds, to be repaid from state's General Fund, to fund grants for construction, expansion, renovation, and equipping of qualifying children's hospitals. Fiscal Impact: Increased state costs to repay bonds averaging about \$80 million annually over the next 35 years. AUTORIZA BONOS PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN EN HOSPITALES QUE PROPORCIONEN ATENCIÓN MÉDICA INFANTIL. LEY POR INICIATIVA. Autoriza 1.5 mil millones de dólares en bonos, que el Fondo General estatal debe reembolsar, con el fin de financiar subvenciones para la construcción, la expansión, la renovación y el equipamiento de hospitales infantiles que reúnan los requisitos. Impacto fiscal: el aumento de los costos estatales para reembolsar bonos de 80 millones de dólares en promedio anualmente durante los próximos 35 años. YES / SÍ NO / NO	
5 CHANGES REQUIREMENTS FOR CERTAIN PROPERTY OWNERS TO TRANSFER THEIR PROPERTY TAX BASE TO REPLACEMENT PROPERTY. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT AND STATUTE. Removes certain transfer requirements for homeowners over 55, severely disabled homeowners, and contaminated or disaster-destroyed property. Fiscal Impact: Schools and local governments each would lose over \$100 million in annual property taxes early on, growing to about \$1 billion per year. Similar increase in state costs to backfill school property tax losses. CAMBIA LOS REQUISITOS PARA QUE CIERTOS DUEÑOS DE PROPIEDADES TRANSFIERAN SU BASE DE IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD A PROPIEDAD DE REEMPLAZO. ENMIENDA CONSTITUCIONAL Y LEY POR INICIATIVA. Elimina ciertos requisitos de transferencia para propietarios de viviendas mayores de 55 años de edad, propietarios gravemente incapacitados y propiedad contaminada o afectada por un desastre natural. Impacto fiscal: las escuelas y los gobiernos locales perderían desde un principio más de 100 millones de dólares cada uno en impuestos anuales sobre la propiedad, cantidad que aumentaría a aproximadamente 1 mil millones de dólares por año. El aumento sería similar en los costos estatales para cubrir las pérdidas de impuestos sobre la propiedad de escuelas. YES / SÍ NO / NO	
6 ELIMINATES CERTAIN ROAD REPAIR AND TRANSPORTATION FUNDING. REQUIRES CERTAIN FUEL TAXES AND VEHICLE FEES BE APPROVED BY THE ELECTORATE. INITIATIVE CONSTITUTIONAL AMENDMENT. Repeals a 2017 transportation law's taxes and fees designated for road repairs and public transportation. Fiscal Impact: Reduced ongoing revenues of \$5.1 billion from state fuel and vehicle taxes that mainly would have paid for highway and road maintenance and repairs, as well as transit programs. ELIMINA CIERTO FINANCIAMIENTO PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS Y EL TRANSPORTE. REQUIERE LA APROBACIÓN POR PARTE DEL ELECTORADO DE CIERTOS IMPUESTOS SOBRE EL COMBUSTIBLE Y LAS TARIFAS VEHICULARES. ENMIENDA CONSTITUCIONAL POR INICIATIVA. Revoca los impuestos y tarifas de una ley de transporte de 2017 designados para las reparaciones de caminos y el transporte público. Impacto fiscal: ingresos continuos reducidos de 5.1 mil millones de dólares de impuestos estatales sobre el combustible y los vehículos que hubieran pagado principalmente el mantenimiento y las reparaciones de caminos y autopistas, así como los programas de tránsito. YES / SÍ NO / NO	
7 CONFORMS CALIFORNIA DAYLIGHT SAVING TIME TO FEDERAL LAW. ALLOWS LEGISLATURE TO CHANGE DAYLIGHT SAVING TIME PERIOD. LEGISLATIVE STATUTE. Gives Legislature ability to change daylight saving time period by two-thirds vote, if changes are consistent with federal law. Fiscal Impact: This measure has no direct fiscal effect because changes to daylight saving time would depend on future actions by the Legislature and potentially the federal government. ATIENE EL HORARIO DE VERANO DE CALIFORNIA A LA LEY FEDERAL. PERMITE QUE LA LEGISLATURA CAMBIE EL PERIODO DEL HORARIO DE VERANO. YES / SÍ	

ATIENE EL HORARIO DE VERANO DE CALIFORNIA A LA LEY FEDERAL. PERMITE QUE LA LEGISLATURA CAMBIE EL PERÍODO DEL HORARIO DE VERANO. ESTATUTO LEGISLATIVO. Otorga el poder a la legislatura de cambiar el período del horario de verano con dos tercios de los votos, si los cambios cumplen la ley federal. Impacto fiscal: esta iniciativa de ley no tiene impacto fiscal directo, ya que los cambios al horario de verano podrían depender de las medidas futuras de la legislatura y potencialmente del gobierno federal.

8 REGULATES AMOUNTS OUTPATIENT KIDNEY DIALYSIS CLINICS CHARGE FOR DIALYSIS TREATMENT. INITIATIVE STATUTE. Requires rebates and penalties if charges exceed limit. Requires annual reporting to the state. Prohibits clinics from refusing to treat patients based on payment source. Fiscal Impact: Overall annual effect on state and local governments ranging from net positive impact in the low tens of millions of dollars to net negative impact in the tens of millions of dollars.

REGULA LOS MONTOS QUE LAS CLÍNICAS DE DIALISIS RENAL AMBULATORIAS COBRAN POR EL TRATAMIENTO DE DIALISIS. LEY POR INICIATIVA. Requiere reembolsos y sanciones si los cargos exceden el límite. Requiere que se hagan informes anuales al estado. Prohíbe que las clínicas se rehúsen a tratar pacientes debido a su fuente de pago. Impacto fiscal: efecto anual general en los gobiernos estatales y locales que varía desde un impacto neto positivo en algunas decenas de millones de dólares hasta un impacto neto negativo en las decenas de millones de dólares.

Proposition 9 was removed from the ballot by order of the California Supreme Court.
La Propuesta 9 se retiró de la boleta electoral por orden de la Corte Suprema de California.

10 EXPANDS LOCAL GOVERNMENTS' AUTHORITY TO ENACT RENT CONTROL ON RESIDENTIAL PROPERTY. INITIATIVE STATUTE. Repeals state law that currently restricts the scope of rent-control policies that cities and other local jurisdictions may impose on residential property. Fiscal Impact: Potential net reduction in state and local revenues of tens of millions of dollars per year in the long term. Depending on actions by local communities, revenue losses could be less or considerably more.

AMPLÍA LA AUTORIDAD DEL GOBIERNO LOCAL PARA ESTABLECER CONTROL SOBRE LA RENTA EN PROPIEDADES RESIDENCIALES. LEY POR INICIATIVA. Deroga la ley estatal que actualmente restringe el alcance de las políticas de control sobre la renta que las ciudades y otras jurisdicciones locales pudieran imponer sobre propiedades residenciales. Impacto fiscal: posible reducción neta en ingresos estatales y locales de decenas de millones de dólares al año a largo plazo. Las pérdidas de ingresos podrían ser menores o considerablemente mayores dependiendo de las acciones de las comunidades locales.

11 REQUIRES PRIVATE-SECTOR EMERGENCY AMBULANCE EMPLOYEES TO REMAIN ON-CALL DURING WORK BREAKS. ELIMINATES CERTAIN EMPLOYER LIABILITY. INITIATIVE STATUTE. Law entitling hourly employees to breaks without being on-call would not apply to private-sector ambulance employees. Fiscal Impact: Likely fiscal benefit to local governments (in the form of lower costs and higher revenues), potentially in the tens of millions of dollars each year.

REQUIERE QUE LOS EMPLEADOS DE AMBULANCIAS DE EMERGENCIAS DEL SECTOR PRIVADO ESTÉN DE GUARDIA DURANTE LOS RECESOS LABORALES. ELIMINA UNA CIERTA RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADOR. LEY POR INICIATIVA. La ley que permite que los empleados que trabajan por hora tomen un receso sin estar de guardia no aplicaría a los empleados de ambulancias del sector privado. Impacto fiscal: probable beneficio fiscal para los gobiernos locales (en forma de bajos costos e ingresos más altos), potencialmente de decenas de millones de dólares cada año.

12 ESTABLISHES NEW STANDARDS FOR CONFINEMENT OF SPECIFIED FARM ANIMALS; BANS SALE OF NONCOMPLYING PRODUCTS. INITIATIVE STATUTE. Establishes minimum requirements for confining certain farm animals. Prohibits sales of meat and egg products from animals confined in noncomplying manner. Fiscal Impact: Potential decrease in state income tax revenues from farm businesses, likely not more than several million dollars annually. State costs up to \$10 million annually to enforce the measure.

ESTABLECE NUEVOS ESTÁNDARES PARA EL CONFINAMIENTO DE ANIMALES DE GRANJA ESPECÍFICOS; PROHÍBE LA VENTA DE PRODUCTOS QUE NO CUMPLEN LAS NORMAS. LEY POR INICIATIVA. Establece requisitos mínimos para el confinamiento de ciertos animales de granja. Prohíbe las ventas de productos de carne y derivados del huevo de animales confinados sin cumplir las normas. Impacto fiscal: posible disminución de los ingresos del impuesto sobre la renta estatal de empresas agrícolas, probablemente no más de varios millones de dólares anuales. Costos estatales de hasta 10 millones de dólares anualmente para hacer cumplir la iniciativa de ley.

CA33-3-524

(4W1)

MEASURES SUBMITTED TO THE VOTERS / MEDIDAS SOMETIDAS A LOS VOTANTES	
CITY / CIUDAD	
CITY OF PERRIS / CIUDAD DE PERRIS	
G Shall the measure known as the COMMERCIAL MARIJUANA DISTRIBUTION AND MANUFACTURING OPERATIONS TAX MEASURE, estimated to annually collect approximately \$2.3 million from commercial marijuana distribution and manufacturing operations (through a maximum tax rate of ten cents for each \$1 of proceeds), to be administered and implemented pursuant to Chapter 3.40 of Title 3 of the Perris Municipal Code, with no sunset clause, be adopted? ¿Deberá la medida conocida como la MEDIDA DE IMPUESTOS PARA DISTRIBUCIÓN DE MARIJUANA COMERCIAL Y OPERACIONES DE FABRICACIÓN, que se estima recaude anualmente aproximadamente \$2.3 millones de distribución de marijuana comercial y operaciones de fabricación (a través de un impuesto máximo de diez centavos por cada \$1 de ingresos), para ser administrado y aplicado en virtud del Capítulo 3.40 del Título 3 del Código Municipal de Perris, con ninguna cláusula de caducidad, ser adoptada?	YES / SÍ NO / NO
H Term Limits for Elected Officials. Shall the measure, establishing a lifetime term limit of three (3) terms served as an elected official in the City of Perris, including Mayor, member of the City Council, and City Clerk, in which the terms served by a person elected or appointed to one elected office shall not be aggregated with terms served by that person in another elected office, be approved? Límites de término para los Funcionarios Electos. ¿Deberá la medida, que establece un plazo de por vida de tres (3) términos sirviendo como un funcionario electo en la Ciudad de Perris, incluyendo el Alcalde, miembro del Concejo Municipal y Secretario Municipal, en que los términos servidos por una persona elegida o designada para un cargo electivo, no se deberán acumular con los términos de esa persona en otro cargo electivo, ser aprobada?	YES / SÍ NO / NO
SCHOOL / ESCOLAR	
PERRIS UNION HIGH SCHOOL DISTRICT / DISTRITO ESCOLAR DE PERRIS UNION HIGH	
W To construct a high school for Menifee, additional classrooms at high schools serving Perris, Romoland, and Nuevo, relieve severe overcrowding, improve our schools, student safety college readiness, access to math, science, engineering, technology, skilled trades, repair, acquire, construct classrooms/labs/equipment/facilities, shall this Perris Union High School District measure authorizing \$148,000,000 in bonds at legal rates, levying approximately 3¢/\$100 assessed value (averaging \$10,000,000 annually) while bonds are outstanding, be approved, with citizen oversight/ all money locally controlled? Para construir una escuela secundaria para Menifee, aulas adicionales en las escuelas secundarias que sirven a Perris, Romoland, y Nuevo, aliviar la grave sobrepoblación, mejorar nuestras escuelas, la seguridad de los estudiantes, preparación para la universidad, acceso a matemáticas, ciencia, ingeniería, tecnología, oficios especializados, reparaciones, adquisiciones, construir aulas/laboratorios/equipo/instalaciones, ¿deberá esta medida del Distrito Escolar Unificado de Perris autorizar \$148,000,000 en bonos con tasas de interés legales, recaudando aproximadamente 3¢/\$100 de valuación (en promedio \$10,000,000 anuales) siempre que los bonos estén pendientes, y ser aprobados, con supervisión ciudadana/ con todo el dinero controlado por la localidad?	BONDS YES / BONOS SÍ BONDS NO / BONOS NO



**THIS PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK
ESTA PÁGINA INTENCIONALMENTE SE DEJÓ EN BLANCO**

CA33-4-W1

SECCIÓN DE LA GUÍA DE INFORMACIÓN PARA VOTANTES

Las siguientes páginas contienen información para el votante aplicable a su boleta que puede incluir lo siguiente:

- DECLARACIONES DE CANDIDATOS
- MEDIDAS DE LA BOLETA
- ANÁLISIS
- ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA

Es posible que esta sección de la guía no contenga una lista completa de candidatos. En la sección de la Boleta de Muestra de esta guía encontrará una lista completa de candidatos. Las declaraciones de los candidatos en esta guía se han provisto voluntariamente por cada candidato y se imprimen a costo del candidato a menos que el organismo gobernante determine otra cosa. El monto de los depósitos necesarios para la publicación de las declaraciones de los candidatos se indica en el manual para candidatos en www.voteinfo.net. Declaraciones adicionales de los candidatos pueda que estén disponibles y ser vistas en www.voteinfo.net.

Las declaraciones incluidas en las siguientes páginas representan los puntos de vista de los autores y no son endosadas por el Condado de Riverside. Las direcciones de Internet de los sitios web en las declaraciones son proporcionadas por los autores. El Condado de Riverside no asume ninguna responsabilidad por la exactitud ni el contenido de los sitios web incluidos en la presente.

Los argumentos a favor o en contra de las medidas de la boleta son opiniones de los autores.

El texto, gramática y la ortografía están tal cual las entregaron los autores.

Reforma a las Finanzas de Campaña

Entre todos los candidatos a la legislatura estatal que aparecen en las boletas del Condado de Riverside, las siguientes personas se han comprometido a cumplir con los límites de gastos de campaña tal como está especificado en el Código de Gobierno de California. Los candidatos que aceptan estos límites tienen la oportunidad de publicar una declaración sobre sus calificaciones en la Guía de Información del Condado Para el Votante local. No todos los distritos aparecerán en su boleta.

SENADO DEL ESTADO, DISTRITO 28

Jeff Stone, Republicano
Joy Silver, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 56

Eduardo Garcia, Demócrata
Jeff Gonzalez, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 67

Melissa Melendez, Republicano
Michelle Singleton, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 42

Chad Mayes, Republicano
DeniAntionette Mazingo, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 60

Bill Essayli, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 71

James Elia, Demócrata
Randy Voepel, Republicano

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 61

Mohammad-Ali Mazarei, Republicano
Jose Medina, Demócrata

ASAMBLEA DEL ESTADO, DISTRITO 75

Marie Waldron, Republicano
Alan Geraci, Demócrata

Endosos del Partido - Código de Elecciones § 13302(b)

El Funcionario Electoral del Condado deberá imprimir una lista de todos los candidatos Nominados por los Votantes para Cargos que cuentan con la ratificación de los siguientes partidos políticos calificados:

PARTIDO DEMÓCRATA

Gavin Newsom, Gobernador
Alex Padilla, Secretario de Estado
Betty T. Yee, Controlador
Fiona Ma, Tesorero
Xavier Becerra, Procurador General
Ricardo Lara, Comisionado de Seguros
Kevin de Leon, Senador de los Estados Unidos
Raul Ruiz, Representante de Estados Unidos, Distrito 36
Mark Takano, Representante de Estados Unidos, Distrito 41
Julia C Peacock, Representante de Estados Unidos, Distrito 42
Ammar Campa-Najjar, Representante de Estados Unidos, Distrito 50
Joy Silver, Senador Estatal, Distrito 28
DeniAntionette Mazingo, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 42
Eduardo Garcia, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 56
Sabrina Cervantes, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 60
Jose Medina, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 61
Michelle Singleton, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 67
James Elia, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 71
Alan Geraci, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 75

PARTIDO REPUBLICANO

John H. Cox, Gobernador
Mark P. Meuser, Secretario de Estado
Konstantinos Roditis, Controlador
Greg Conlon, Tesorero
Steven C Bailey, Procurador General
Joel Anderson, Miembro de la Junta Directiva Estatal de Impuestos Sobre Ventas del Distrito 4
Kimberlin Brown Pelzer, Representante de Estados Unidos, Distrito 36
Aja Smith, Representante de Estados Unidos, Distrito 41
Ken Calvert, Representante de Estados Unidos, Distrito 42
Duncan Hunter, Representante de Estados Unidos, Distrito 50
Jeff Stone, Senador Estatal, Distrito 28
Chad Mayes, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 42
Jeff Gonzalez, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 56
Bill Essayli, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 60
Mohammad-Ali Mazarei, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 61
Melissa Melendez, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 67
Randy Voepel, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 71
Marie Waldron, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 75

PARTIDO AMERICANO INDEPENDIENTE

John H. Cox, Gobernador
Mark P. Meuser, Secretario de Estado
Konstantinos Roditis, Controlador
Greg Conlon, Tesorero
Steven C Bailey, Procurador General
Steve Poizner, Comisionado de Seguros
Joel Anderson, Miembro de la Junta Directiva Estatal de Impuestos Sobre Ventas del Distrito 4
Kimberlin Brown Pelzer, Representante de Estados Unidos, Distrito 36
Ken Calvert, Representante de Estados Unidos, Distrito 42
Jeff Stone, Senador Estatal, Distrito 28
Jeff Gonzalez, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 56
Bill Essayli, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 60
Mohammad-Ali Mazarei, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 61
Melissa Melendez, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 67
Randy Voepel, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 71
Marie Waldron, Miembro de la Asamblea del Estado, Distrito 75

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS,
DISTRITO CONGRESIONAL 41**

MARK TAKANO, Demócrata

OCUPACIÓN: Representante de Estados Unidos / Maestro
EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Estimado vecino,

Desde que fui electo para el Congreso, he trabajado incansablemente para apoyar a las comunidades que tanto trabajan en el Condado de Riverside.

Como su Representante, he ampliado el acceso a la atención médica para nuestros veteranos, he defendido a la clase media, trabajé para crear empleos con salarios altos en el Inland Empire y he mantenido mi promesa de proteger el Seguro Social y Medicare.

Mi oficina ha conseguido más de \$2.5 millones en beneficios adeudados a los veteranos y organizó asambleas municipales regulares periódicas para entender las prioridades a nivel local. Presenté legislación para fortalecer nuestras escuelas, detener los abusos de la industria universitaria lucrativa, facilitarles a los veteranos la transición de regreso a nuestra comunidad y apoyar la creación de trabajos de fabricación avanzada en nuestra región.

Seguiré trabajando por nuestra comunidad a través de la promoción de inversiones en creadores de empleo a nivel local, del apoyo a la reforma integral de inmigración y de la oposición a los recortes impositivos para multimillonarios y empresas que quieren trasladar al extranjero los empleos de los Americanos.

Antes de ser electo para el Congreso, dediqué mi vida al servicio público como maestro de escuela secundaria y fideicomisario de la Universidad Comunitaria de Riverside. Esas funciones me prepararon para ser un eficaz defensor de las escuelas de la localidad, los negocios, los veteranos, los adultos mayores, nuestros militares y las familias de clase media.

Me enorgullece contar con el apoyo de líderes locales de todo Riverside, Moreno Valley, Jurupa Valley y Perris.

Respetuosamente les pido su voto para que podamos seguir desarrollando nuestra economía y sacando adelante América.

Mark Takano

www.marktakano.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
REPRESENTANTE DE ESTADOS UNIDOS,
DISTRITO CONGRESIONAL 41**

AJA SMITH, Republicano

EDAD: 39

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Aja Smith (Vet) ha dedicado su vida y carrera profesional a servir al país. Siguiendo los pasos de su familia, Aja decidió desde una edad temprana que quería ayudar a preservar las grandiosas libertades que son pilares de nuestro país y se unió a las Reservas de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos en 2002. Sirvió desde 2002 a 2012. Aja creció en Moreno Valley, California y se crio con su madre y abuela que trabajaron muchas horas como enfermeras, manteniendo a Aja y asegurándose de que ella tuviera las mismas oportunidades que tenían sus compañeros. Los Abuelos de Aja prestaron servicio en el ejército de los Estados Unidos. Su Abuelo fue un veterano de la Segunda Guerra Mundial, Corea y Vietnam. Su tío abuelo fue piloto de los Aviadores de Tuskegee.

Las principales prioridades de Aja Smith son:

Defensa Nacional: Como Veterana que entiende la Seguridad Nacional, Aja se asegurará de que nuestra defensa Nacional y Seguridad Nacional tenga los recursos que necesita para enfrentar futuras amenazas. En el Congreso, trabajará para darle a nuestra defensa los recursos que necesita para mantener a los Americanos a salvo.

Veteranos: Aja entiende plenamente las necesidades y los sacrificios de los miembros del servicio y sus familias. Entiende que el compromiso con nuestros militares no termina cuando se jubilan o apartan del servicio y ocuparnos de nuestros veteranos debe seguir siendo una de las principales prioridades en el Congreso.

Recuperación económica y reforma Tributaria: Aja entiende el impacto de un mercado laboral paralizado y sabe que los pequeños negocios son el sostén del crecimiento del empleo en nuestro país. La aprobación de políticas de largo plazo que favorezcan el desarrollo logrará el crecimiento de nuestra economía.

Sitio web: www.ajaforcongress.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO,
DISTRITO DE LA ASAMBLEA 61**

ALI MAZAREI, Republicano

EDAD: 48

OCUPACIÓN: Propietario de Empresa / Empresario

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Como empresario, esposo y padre de dos hijas maravillosas, quiero construir una California mejor, para su familia y la mía. Soy un orgulloso miembro de las Cámaras de Comercio de Riverside, Moreno Valley y Perris, y creo que una fuerte comunidad comercial es el sostén de nuestra economía. Ha sido un honor ser designado para el Concejo Asesor Municipal de Mead Valley del Condado de Riverside por la Junta de Supervisores del Condado para servir como un representante para la comunidad.

- ¡Apoyo los RECORTES DE IMPUESTOS y trabajaré incansablemente para ustedes, para eliminar el derroche.! ¡Las *familias* trabajadoras merecen conservar el dinero de sus esfuerzos sin el agobio de más impuestos!
- Me opongo al IMPUESTO A LA GASOLINA y no apoyaría ningún aumento de impuestos sin la aprobación de los votantes.
- Debemos DETENER el derroche en los gastos del "Tren Bala" del Gobernador y concentrarnos en proyectos significativos que mejoran nuestra calidad de vida como por ejemplo almacenamiento y suministro de agua, no en un tren sin destino.
- Apoyo al personal de Primeros Auxilios. La SEGURIDAD PÚBLICA es una de mis principales prioridades, debemos mantener a California segura.

Prometo luchar por los pequeños negocios, recortes de impuestos, la educación y la seguridad pública. Creo que la educación debería mejorar las vidas de cada niño, incluso de aquellos que no continúan con una educación superior.

Y nunca debemos olvidar a los Veteranos que sirvieron a nuestro país.

Creo en una mejor, más fuerte y más próspera California. Juntos podemos lograrlo.

¡Sería un honor luchar por ustedes en Sacramento!

Agradezco su apoyo - Gracias por su voto.

Por favor VOTE por Ali Mazarei - el 6 de noviembre

VoteForAli.org

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DEL ESTADO,
DISTRITO DE LA ASAMBLEA 61**

JOSE MEDINA, Demócrata

OCUPACIÓN: Maestro / Miembro de la Asamblea del Estado

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Me postulé para la Asamblea del Estado para darle al Condado de Riverside una voz más fuerte y proporcionar la parte justa de nuestros fondos a las escuelas, la seguridad pública, el transporte y otros servicios vitales. Con tres décadas de experiencia como maestro del aula, miembro de la junta escolar y fideicomisario del colegio comunitario, sabía que nuestras comunidades merecían algo mejor.

Como su miembro de la Asamblea del Estado, he trabajado arduamente para ayudar a limpiar las finanzas del estado y proporcionar presupuestos equilibrados durante cinco años consecutivos. Además, hemos pagado la deuda del estado, mejorado la calificación crediticia de California y creado un fondo de Emergencia con un ahorro proyectado de \$13.5 mil millones.

Las finanzas de California son más fuertes que nunca. Gracias a estos esfuerzos fiscalmente responsables, he ayudado a encabezar iniciativas para proporcionar millones en inversión estatal al Condado de Riverside.

Este trabajo incluye financiar completamente la nueva Escuela Médica en UC Riverside, reinvertir en escuelas locales y colegios comunitarios, nuevos programas de desarrollo de la fuerza laboral, reparar nuestras carreteras y autopistas, y ampliar el acceso a la atención médica asequible para las familias, los veteranos y los adultos mayores de Riverside.

También estamos liderando esfuerzos para construir nuevas viviendas asequibles en todo Riverside, ampliando los proyectos de energía renovable y luchando para tener mejores salarios y beneficios para los trabajadores.

Mientras que Washington DC ha estado repleto de disfunción y luchas partidarias, me enorgullece el trabajo que estamos haciendo para que California siga avanzando... y no me detendré hasta que todos en el Condado de Riverside tengan la oportunidad de tener éxito.

Por favor, únase a maestros, bomberos, enfermeros, dueños de pequeñas empresas locales y al Partido Demócrata en apoyo de mi campaña.

Para más información, por favor visite JoseMedinaforAssembly.com

DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA MIEMBRO DE LA JUNTA GOBERNANTE, DISTRITO ESCOLAR DE ROMOLAND, FIDEICOMISARIO ÁREA 1 GERARD "GARY" RELLER EDAD: 49 OCUPACIÓN: Educador / Veterano de USMC EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES: Quisiera agradecerles por haberme permitido servirles a ustedes, a sus hijos y a la comunidad en los últimos 13 años como Miembro de la Junta del Distrito de Escuelas Primarias de Romoland. Mi experiencia como educador, Veterano del Cuerpo de Marinos de los Estados Unidos, padre de un niño que asistió al Distrito Escolar de Romoland y el efecto positivo que hemos tenido, me convierten en un candidato sumamente calificado para seguir trabajando como miembro de la junta. Como miembro de la junta, escuché a la comunidad y sus deseos de hacer del Distrito de Escuelas Primarias de Romoland un excelente lugar para educar a nuestros hijos. Estuve a cargo de llevar liderazgo inspirado al distrito y cambiar la estructura de nuestro distrito para tener escuelas primarias y una escuela intermedia. Mientras fui miembro de la junta, el nivel del logro estudiantil subió más del 21%. Inauguramos nuevas escuelas y remodelamos otras escuelas para mantener instalaciones equitativas dentro del distrito. Mantuvimos la estabilidad fiscal durante algunos de los peores periodos económicos del estado. Juntos hemos hecho grandes cambios en el Distrito de Escuelas Primarias de Romoland. Con su voto, podemos seguir convirtiendo a Romoland en un excelente lugar para educar a nuestros hijos.	DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA MIEMBRO DE LA JUNTA GOBERNANTE, DISTRITO ESCOLAR DE ROMOLAND, FIDEICOMISARIO ÁREA 1 GREG O'CONNOR EDAD: 57 OCUPACIÓN: Auditor de Cumplimiento de la EPA EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES: Mi Visión es que los estudiantes de Romoland avancen a la educación superior y formación vocacional. Apoyo los esfuerzos positivos de la administración del Distrito, los empleados, los padres, y los vecinos para favorecer las necesidades educativas de nuestros estudiantes. Me gradué de la Escuela Secundaria y el Colegio Comunitario en Nueva Jersey. Durante aquellos primeros años trabajé en la industria de jardinería por temporadas y continué mi educación para mejorar mis conocimientos, los cuales me permitieron ser el propietario y operador de una empresa exitosa de construcción de jardinería. En 1985 me mudé a California y me instalé en Romoland en enero de 1990. Como contratista de jardinería con Licencia durante casi 20 años. Recientemente completé mi educación en tecnologías de emisiones de diésel y fundé una empresa que administra el cumplimiento con la EPA. Mis antecedentes como administrador de empresa y mi ambición por ayudar a los estudiantes de Romoland me hacen una gran elección para este puesto.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
SUPERVISOR DEL CONDADO DE RIVERSIDE,
DISTRITO 5**

JEFF HEWITT

EDAD: 65

OCUPACIÓN: Pequeño Empresario / Alcalde

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Los residentes del Condado de Riverside necesitan representación en el Condado de Riverside.

Los políticos de carrera casi han llevado a la quiebra a nuestro condado, apostando miles de millones de dólares en juegos de trile en Sacramento. Con los ojos puestos en oficinas distantes, han canalizado los fondos y recursos hacia afuera, en lugar de ponerlos a trabajar aquí. Nuestras familias, nuestras escuelas, nuestras carreteras, nuestros trabajos y nuestra mismísima forma de vida deben tener al menos un Supervisor que trabaje en pos de los intereses del Condado de Riverside PRIMERO.

Jeff Hewitt se ha dedicado a la salud y riqueza del Condado de Riverside.

Jeff se convirtió en Alcalde de Calimesa después de comenzar su servicio público en la comisión de planificación como voluntario. Al recortar los zarcillos de Sacramento de su ciudad, duplicó el personal y la infraestructura del departamento de bomberos de Calimesa mientras que redujo significativamente los costos anuales.

La corrupción en Sacramento está fuera de control; necesitamos que Jeff defienda al Condado de Riverside.

Jeff es originario y crio a su familia aquí, construyó su negocio aquí y Jeff solamente tiene intereses aquí. Jeff trabaja por los valores de familia. Jeff trabaja para los hombres y las mujeres trabajadoras. Jeff trabaja para mantener el dinero de nuestros impuestos en nuestro Condado, con el fin de cubrir nuestras necesidades.

Jeff trabaja para el Condado de Riverside, porque Jeff trabaja para USTED.

www.votehewitt.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
SUPERVISOR DEL CONDADO DE RIVERSIDE,
DISTRITO 5**

RUSS BOGH

EDAD: 49

OCUPACIÓN: Pequeño Empresario

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Russ Bogh

Ex Asambleísta del Condado de Riverside

Russ Bogh es un pequeño empresario local que ha dedicado su vida a prestar servicio al Condado de Riverside.

Como Vicepresidente de una empresa de ingeniería local, trabaja en proyectos por todo el Inland Empire. Durante los últimos veinte años, la empresa familiar ha proporcionado trabajo a cientos de empleados de tiempo completo con buenos salarios y con todos los beneficios.

Como miembro de la Asamblea del Estado hace más de una década, Bogh creó leyes para mejorar los derechos de las víctimas de delitos y para garantizar que los oficiales de policía, los bomberos o sus familias recibieran asistencia si estos murieran o resultaran heridos en el cumplimiento de su deber. Por estos esfuerzos, Víctimas del Crimen Unidas nombró a Bogh Legislador del Año.

Como ex legislador, Bogh está excepcionalmente cualificado para ayudar a abordar los desafíos en cuanto al transporte a los que se enfrenta el Condado de Riverside. Bogh quiere priorizar la modernización y la ampliación del corredor 215/60 para aliviar la congestión vehicular en medio del condado.

Russ Bogh es el líder que el Condado de Riverside necesita para hacer que nuestra comunidad siga avanzando.

Si tiene alguna pregunta, llame a Russ al (951) 867-7877 o visite su sitio web en RussBogh.com.

Independiente. Experimentado. Solucionador de Problemas.

Russ Bogh

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
EL CONDADO DE RIVERSIDE
ALGUACIL / FORENSE / ADMINISTRADOR PÚBLICO**

STAN SNIFF

OCUPACIÓN: Alguacil del Condado de Riverside

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

LAS FUERZAS DEL ORDEN PÚBLICO ESTÁN CAMBIANDO

Nuevos retos exigen nueva tecnología y mejor educación. Tenemos operaciones modernizadas, para combatir el delito con más eficacia a través de mejores comunicaciones, desplegando 1,000 cámaras para uso en el cuerpo y tabletas de alta tecnología en los patrulleros.

A pesar de años de restricciones presupuestarias, hemos reprimido la actividad pandillera y relacionada con drogas, y bajamos los delitos violentos un 8.8% en 2017. Gracias a la administración fiscal prudente, estamos contratando más oficiales, recortando tiempos de respuesta y ampliando nuestras cárceles.

ES IMPORTANTE RENDIR CUENTAS

Mi abordaje al cargo – que todos los que ocupan un cargo público deben rendir cuentas – ha molestado al liderazgo sindical, que despilfarró más de \$1 millón en una campaña para reemplazarme. Creo que los jefes sindicalistas esperan restaurar “la época de los buenos tiempos” favoritismo desenfrenado, donde algunos actúan por encima de la ley.

CAPACITADO PARA SERVIR

El Condado de Riverside merece la persona más calificada para liderar a una de las agencias del orden público más grandes de California. Tengo más de 40 años de experiencia en las fuerzas del orden público en todas las operaciones, con la mitad de esa experiencia en cargos ejecutivos de alto nivel.

Me gradué de UC Riverside, tengo una Maestría en administración y me gradué del Instituto Ejecutivo Nacional del FBI.

Soy Veterano y coronel jubilado del Ejército con 30 años de servicio.

Con todo respeto les pido su voto.

www.ReelectSheriffSniff.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
EL CONDADO DE RIVERSIDE
ALGUACIL / FORENSE / ADMINISTRADOR PÚBLICO**

CHAD BIANCO

EDAD: 50

OCUPACIÓN: Teniente del Departamento del Alguacil

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

La oficina del Alguacil necesita un nuevo liderazgo. En junio, casi siete de diez votantes votaron por el cambio. Con su voto, usted tiene la oportunidad de completar el cambio.

Como Alguacil Suplente y Alguacil Teniente, he dedicado mi carrera de 25 años a mantener seguro al pueblo del Condado de Riverside. Es por eso que me enorgullece ser la opción de las fuerzas del orden público para Alguacil.

Me gradué de la Academia de Alguacil como el mejor de mi clase y fui contratado por el Departamento. Mi experiencia incluye Patrullar, Correccionales, Asuntos Internos y Supervisión. Como Alguacil, lucharé contra las pandillas y los delincuentes sexuales y aumentaré las patrullas en los vecindarios.

Los Alguaciles Suplentes y los Oficiales que patrullan nuestros vecindarios apoyan de manera contundente mi postulación para Alguacil, entre ellos: La Asociación de Alguaciles de Riverside, la Asociación de Oficiales de Policía de Riverside, la Alianza de Fuerzas del Orden Público del Sur de California, en representación de más de 37,000 oficiales en el sur de California.

Esto es lo que dice la ASOCIACIÓN DE ALGUACILES DE RIVERSIDE:

“El compromiso inquebrantable del Teniente Chad Bianco con las Fuerzas del Orden Público y la Seguridad Pública, el respeto a los contribuyentes y su experiencia comprobada hacen que sea la mejor opción para liderar el departamento y proteger a los ciudadanos del Condado de Riverside.”

Como Alguacil, trabajaré para reunir a la comunidad de la seguridad pública para que nuestro condado sea un lugar seguro para vivir y trabajar.

Aprenda más en www.ChadBiancoForSheriff.com.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,
CIUDAD DE PERRIS**

DAVID STARR RABB

OCUPACIÓN: Miembro del Concejo / Abogado

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Durante mi tiempo en el Concejo, he trabajado para atraer a nuevas empresas a la Ciudad, mejorar nuestra infraestructura y crear oportunidades para los jóvenes y las personas mayores de Perris.

Como concejal, he vigilado de cerca el uso del dinero de sus impuestos. Debido a los esfuerzos del Concejo por garantizar fuentes adicionales de ingresos y recortar el gasto excesivo, Perris es una de las ciudades más solventes en términos financieros en el Condado de Riverside.

Estoy comprometido con hacer lo que sea mejor para todos los residentes de Perris. He mantenido una política accesible, siempre he estado a disposición de la comunidad. He asistido a incontables eventos de la comunidad y he trabajado con numerosos residentes para resolver sus importantes problemas.

Como fiscal para delitos graves del Condado de San Bernardino, la seguridad pública es una de mis principales prioridades. Esa es la razón por la cual he luchado por contratar oficiales de policía adicionales para asegurarnos de que nuestros residentes están bien protegidos.

Mi crianza en Perris, servicio militar, carrera profesional legal y educación en Stanford me han preparado para ser un defensor eficaz para nuestra Ciudad. Respetuosamente le pido su voto para que podamos continuar haciendo que Perris avance.

Vote a David Starr Rabb para el Concejo de la Ciudad de Perris.

Calificaciones:

Veterano de la Marina

Escuelas Públicas de Perris de K-12

Universidad de Stanford, B.A.

Facultad de Derecho de Stanford, J.D.

Suplente del Fiscal del Distrito

Sitio web: RabbforPerris.com

Teléfono: 951-801-0786

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,
CIUDAD DE PERRIS**

RAUL M. RUIZ

EDAD: 56

OCUPACIÓN: Propietario de Empresa / Maestro

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Me llamo Raul Ruiz y me postulo para el Concejo Municipal porque Perris me ha dado tanto que siento que llegó el momento de retribuírselo.

Soy propietario de una pequeña empresa y considero que la ciudad se beneficiaría de un líder cuyas raíces estén en nuestra comunidad y que pueda equilibrar presupuestos, tomar decisiones y ayudar a que los demás alcancen sus metas.

Mi dedicación al servicio comunitario se ve reflejada en mi servicio en la Junta Escolar de St. James, el Concejo de la Parroquia de St. James y como Presidente de Concejo Asesor Municipal del Distrito 5. Asimismo, como entrenador de las pequeñas ligas y catequista por más de 20 años, vi crecer a muchos de los niños de nuestra comunidad hasta convertirse en adultos productivos y responsables. Mis años de participación comunitaria me han enseñado el valor de ser un líder para nuestros jóvenes y para nuestra comunidad. Si resulto electo, trabajaré con tenacidad para garantizar que el Concejo Municipal escuche y comprenda las inquietudes de todos los residentes y que las prioridades del Concejo reflejen la voz de nuestra comunidad.

Creo con firmeza en la transparencia en el gobierno y en tener una mente abierta.

Me llamo Raul Ruiz y les pido su voto.

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,
CIUDAD DE PERRIS**

BRADY A MC CARRON

EDAD: 49

OCUPACIÓN: Locutor de Radio Militar / Educador

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

¡Haciendo que Perris avance hacia la dirección correcta!

Perris es una ciudad fabulosa, rica en historia, repleta de posibilidades y el hogar de una comunidad diversa de residentes que merecen un futuro que excede los estándares que otros han establecido para nosotros.

Perris se merece un líder que traiga innovación, energía y pasión al Concejo Municipal. Como residente durante once años, conozco el estado de nuestra ciudad ¡y hacia donde queremos que vaya!

Todavía necesitamos más viviendas y opciones comerciales para que nuestro dinero permanezca en nuestra ciudad. Debemos hacer que las reparaciones y ampliaciones de la infraestructura sean una prioridad ahora, no después. Necesitamos más programas para jóvenes y personas mayores para servir a estos sectores de la población en crecimiento. ¡Y todavía tenemos que abordar el embellecimiento tan pendiente en toda nuestra gran ciudad!

Soy veterano en la Fuerza Aérea por 20 años. Comprendo el trabajo duro y el compromiso. He servido durante ocho años en la Comisión de Planificación construyendo una ciudad de Perris mejor para todos nosotros. Sé el potencial que tiene nuestra Ciudad. Como padre y maestro sustituto por nueve años en nuestras escuelas, conozco los problemas diarios que enfrentan nuestras familias y cómo podemos trabajar juntos para solucionarlos.

¡Hagamos que Perris avance, juntos!

Vote a Brady McCarron.

www.mccarron4perris.com

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
MIEMBRO DEL CONCEJO MUNICIPAL,
CIUDAD DE PERRIS**

MARISELA MAGAÑA

EDAD: 28

OCUPACIÓN: Capacitadora en Servicios Terapéuticos de Conducta

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Marisela Magaña es una líder de la comunidad, trabajadora social, educadora y residente de Perris de toda la vida. Se postula para el Concejo Municipal para luchar por el mayor beneficio de nuestros residentes y mejorar la calidad de vida en nuestros vecindarios.

Como Concejal, Marisela trabajará con tenacidad para administrar de manera responsable nuestro dinero de impuestos y aumentar la transparencia, para proteger la financiación para los programas de los que dependen nuestros adultos mayores, y para mejorar el acceso a los programas de orientación y de fortalecimiento al egreso, posteriores a la escuela.

Actualmente, Marisela se desempeña como especialista en salud conductual y maestra sustituta en el Distrito Escolar de Val Verde. En estos roles, trabaja con los jóvenes para superar problemas emocionales y educativos.

Marisela fue la primera de su familia en obtener un título universitario, cuenta con una Licenciatura en Sociología de la Universidad de California, Riverside, y una Maestría en Administración de la Universidad de Redlands. Comenzó su carrera en el servicio público como Representante de Campo de alto Nivel para el Congresista Mark Takano, y luego como Educadora de Salud para la Ciudad de Perris.

“Como su Concejal, trabajaré con tenacidad todos los días para mejorar la calidad de vida de Perris y desempeñarme como la defensora accesible, receptiva y eficaz que usted se merece en el Ayuntamiento. Sería un honor ganarme su voto.”

Marisela Magaña

www.facebook.com/MariselaforPerris

(951) 293-7948

**DECLARACIÓN DE CANDIDATO PARA
SECRETARIA MUNICIPAL,
CIUDAD DE PERRIS**

NANCY SALAZAR

EDAD: 38

OCUPACIÓN: Secretaria Municipal

EDUCACIÓN Y CALIFICACIONES:

Me llamo Nancy Salazar y sería un privilegio continuar prestándoles servicio a los residentes de Perris como su Secretaria Municipal.

Perris merece una Secretaria Municipal con conocimientos y experiencia, con una visión clara de los servicios a ampliar.

Como su Secretaria Municipal actual, he proporcionado una perspectiva y un enfoque nuevos a este cargo. Aumentar la transparencia y el acceso a todos los registros de la ciudad ha sido una de mis prioridades. Por ejemplo:

En 2017, se implementó un Software para aumentar la transparencia y el acceso del público a los formularios financieros. Estos formularios ahora están disponibles en el sitio web de la Ciudad.

Los servicios de Notario Público ahora son gratuitos para los residentes de Perris.

Todas las ordenanzas, resoluciones, actas y videos ahora están disponibles en el sitio web de la Ciudad.

La mayoría de las solicitudes de registros públicos ahora se completan y responden dentro de las 24 horas.

Hay servicios de traducción al español disponibles en todas las asambleas del Concejo Municipal.

Completé la capacitación necesaria para mi designación como Secretaria Municipal Certificada.

Seguimos estando a la vanguardia de las nuevas tecnologías a través de enfoques innovadores y de punta.

Mis calificaciones son incomparables. Como titular, aporté una gran cantidad de experiencia. Le pido su apoyo y su voto.

¡Juntos, podemos hacer que Perris siga siendo grande!

MEDIDA “G” - CIUDAD DE PERRIS

ORDENANZA NÚMERO 1359

UNA ORDENANZA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE PERRIS, CALIFORNIA, PARA APROBAR E IMPLEMENTAR UN IMPUESTO A LA MARIHUANA DE HASTA 10 CENTAVOS POR CADA \$1.00 DE INGRESOS DE LAS OPERACIONES COMERCIALES DE DISTRIBUCIÓN Y FABRICACIÓN DE MARIHUANA DENTRO DE LA CIUDAD, A TRAVÉS DE LA ENMIENDA DEL CAPÍTULO 3.40 (IMPUESTO A LA MARIHUANA) DEL TÍTULO 3 (INGRESOS Y FINANZAS) DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE PERRIS

EN VISTA DE QUE, en 1996 los votantes de California aprobaron la Propuesta 215, la Ley de Uso Compasivo (“CUA”), codificada como la Sección 11362.5 del Código de Salud y Seguridad, para eximir a determinados pacientes y sus principales cuidadores de la responsabilidad penal bajo ley estatal por la posesión y el cultivo de marihuana para fines medicinales; y

EN VISTA DE QUE, en 2003 la legislatura de California sancionó un Proyecto de Ley del Senado 420, la Ley del Programa de Marihuana Medicinal (“MMPA”) codificada como la Sección 11362.7, y siguientes del Código de Salud y Seguridad, y sus enmiendas posteriores, para aclarar el alcance de la Ley de Uso Compasivo de 1996 en relación con la posesión y el cultivo de marihuana para fines medicinales y para autorizar a los organismos del gobierno de las localidades a adoptar y aplicar leyes compatibles con sus disposiciones; y

EN VISTA DE QUE, en 2005 la Junta de Igualación de California comenzó a expedir permisos de vendedor para ventas conformadas únicamente por marihuana medicinal; y

EN VISTA DE QUE, en octubre de 2015, el Estado de California adoptó AB 266, AB 243, y SB 643, a los que se hace referencia en conjunto como la Ley de Regulación y Seguridad del Cannabis Medicinal (“MCRSA”), que estableció un esquema integral de regulación y licencias para las operaciones comerciales con marihuana medicinal; y

EN VISTA DE QUE, en la elección general del 8 de noviembre de 2016, la Ley de Control, Regulación e Impuesto al Uso de Adultos de Marihuana (“AUMA”) fue aprobada por los votantes de California como la Propuesta 64, que estableció un esquema integral de regulación y licencias para las operaciones comerciales con marihuana recreativa (uso de adultos), y que también legalizó el uso, la posesión y el cultivo personales y limitados de marihuana recreativa; y

EN VISTA DE QUE, el 8 de noviembre de 2016, los votantes de la Ciudad de Perris aprobaron un impuesto sobre los dispensarios de marihuana medicinal y el cultivo de marihuana; y

EN VISTA DE QUE, el 27 de junio de 2017 el Gobernador Brown firmó el Proyecto de Ley del Senado 94, la Ley de Regulación y Seguridad del Uso de Adultos y Medicinal del Cannabis (“MAUCRSA”), que combinó los regímenes regulatorios de la MCRSA y la AUMA; y

EN VISTA DE QUE, la MAUCRSA dispone que el Estado de California comenzará a expedir licencias en 2018 para comercios de marihuana tanto medicinal como recreativa en 20 categorías diferentes, que se encuentran en la Sección 26050 del Código de Negocios y Profesiones, y dichas categorías incluyen cultivo de marihuana, el fabricante, pruebas, comerciante minorista, distribuidor y micro negocio; y

EN VISTA DE QUE, el 14 de noviembre de 2017, el Concejo Municipal adoptó el Capítulo 5.58 (Programa Regulador de Operaciones Comerciales con Marihuana) del Título 5 (Regulaciones y Cédulas de Impuestos de Negocios) del Código Municipal de Perris, que dispuso un programa regulador para determinadas operaciones comerciales con marihuana dentro de la Ciudad de Perris; y

EN VISTA DE QUE, mientras el Concejo Municipal no aprueba ni apoya el uso de marihuana, el Concejo Municipal al mismo tiempo procura no renunciar a una potencial fuente de ingresos para la Ciudad por las operaciones comerciales con marihuana; y

EN VISTA DE QUE, en virtud de la subdivisión (b) de la Sección 2 del Artículo XIIIC de la Constitución de California y la Sección 53720 y siguientes del Código de Gobierno el Concejo Municipal está autorizado a imponer un impuesto general tras someter dicho impuesto general a los votantes de la Ciudad y la aprobación de una mayoría de los votantes que votan sobre el asunto, en una elección consolidada con una elección general programada de para miembros del organismo rector del gobierno de la localidad; y

EN VISTA DE QUE, la administración, implementación y aplicación del impuesto contemplado por esta Ordenanza serán llevadas a cabo en conformidad con el Capítulo 3.40 (Impuesto a la Marihuana) del Título 3 (Ingresos y Finanzas) del Código Municipal de Perris;

AHORA, POR LO TANTO, EL PUEBLO DE LA CIUDAD DE PERRIS, CALIFORNIA DECRETA LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1. POR LA PRESENTE SE ENMIENDA LA SECCIÓN 3.40.010 (DEFINICIONES) DEL CAPÍTULO 3.40 (IMPUESTO A LA MARIHUANA) DEL TÍTULO 3 (INGRESOS Y FINANZAS) DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE PERRIS COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN (LO TACHADO REPRESENTA LENGUAJE ELIMINADO MIENTRAS LO SUBRAYADO REPRESENTA LENGUAJE AGREGADO):

“Sección 3.40.010 - Definiciones.

- A. “Operación comercial de marihuana” tendrá el mismo significado que “operación comercial de marihuana” como se define en la Sección 5.58.030 del Capítulo 5.58 del Título 5 del Código Municipal de Perris.
- B. “Cultivo” tiene la misma definición que dispone la sección 19300.5(1) del Código de Neg. y Prof. y sus futuras enmiendas posibles, definido como “cualquier actividad que incluye la plantación, la producción, la cosecha, el secado, el curado, la clasificación o la poda de cannabis.”
- C. “Distribución” tendrá el mismo significado que “distribución” como se define en la Sección 5.58.030 del Capítulo 5.58 del Título 5 del Código Municipal de Perris.
- D. “Distribuidor” tendrá el mismo significado que “distribuidor” como se define en la Sección 5.58.030 del Capítulo 5.58 del Título 5 del Código Municipal de Perris.
- E.B- “Director de Finanzas” significará Director de Finanzas de la Ciudad de Perris y su o sus representantes designado(s).
- F. “Fabricar” o “fabricación” tendrán el mismo significado que “fabricar” y “fabricación” como se definen en la Sección 5.58.030 del Capítulo 5.58 del Título 5 del Código Municipal de Perris.
- G. “Fabricante” tendrá el mismo significado que “fabricante” como se define en la Sección 5.58.030 del Capítulo 5.58 del Título 5 del Código Municipal de Perris.

H.G.: “Marihuana” tiene la misma definición que dispone la sección 19300.5(f) del Código de Neg. y Prof. para el término “cannabis” y sus posibles enmiendas, definido como “todas las partes de la planta Cannabis sativa Linnaeus, Cannabis indica o Cannabis ruderalis, su cultivo o no; sus semillas; la resina, en crudo o purificada, extraída de cualquier parte de la planta; y todos los compuestos, fabricaciones, sales, derivados, mezclas o preparaciones de la planta, sus semillas o resina. ‘Cannabis’ también significa la resina separada, en crudo o purificada, obtenida de la marihuana. “Cannabis” también significa marihuana según la definición de la Sección 11018 del Código de Salud y Seguridad según fue sancionado por el Capítulo 1407 de las Leyes de 1972. ‘Cannabis’ no incluye los tallos maduros de la planta, la fibra producida de los tallos, aceite o torta hecha de las semillas de la planta, cualquier otro compuesto, fabricación, sal, derivado, mezcla o preparación de tallos maduros (salvo la resina extraída de ellos), fibra, aceite o torta, o la semilla esterilizada de la planta que es incapaz de germinar. A los efectos de este capítulo, ‘cannabis’ no significa ‘cáñamo industrial’ como se define en la Sección 81000 del Código de Alimentos y Agricultura o la Sección 11018.5 del Código de Salud y Seguridad.”

I.D.: “Marihuana medicinal” significa marihuana utilizada con fines medicinales en conformidad con la Ley de Uso Compasivo (sección 11362.5 del Código de Salud y Seguridad), la Ley del Programa de Marihuana Medicinal (sección 11362.7 y siguientes del Código de Salud y Seguridad) y la Ley de Regulación y Seguridad de la Marihuana Medicinal de 2015.

J.E.: “Dispensario de marihuana medicinal” incluye cualquier instalación o ubicación donde se pone a disposición, vende, transmite, distribuye, entrega o de otro modo provee marihuana a través de uno o para más de los siguientes: un cuidador primario, un paciente calificado o una persona con una tarjeta de identificación (e incluye el término “dispensario” según lo dispuesto en la sección 19300.5(n) del Código de Neg. y Prof. y sus posibles enmiendas, definido como “una instalación donde se ofrece cannabis medicinal, productos de cannabis medicinal o dispositivos para el uso de cannabis medicinal o productos de cannabis medicinal, de forma individual o en cualquier combinación, para venta minorista, incluso un establecimiento que entrega, en virtud de una autorización expresa por ordenanza de la localidad, cannabis medicinal y productos de cannabis medicinal como parte de una venta minorista.”).

K.F.: “Persona” significa cualquier persona natural, empresa, corporación, sociedad, club o cualquier asociación o combinación de personas naturales, que actúan por sí mismas o a través de algún funcionario, agente o empleado.

L.G.: “Ingresos” significa los ingresos y/o dinero total recibido a través de la venta de mercancías y/o servicios antes de cualquier deducción o subsidios (por ejemplo: alquiler, costo de mercancías vendidas, impuestos).

M.H.: “Espacio utilizado como área de cultivo” significará cualquier espacio o terreno, piso u otra superficie (en forma horizontal o vertical) que se utilice durante las etapas de germinación, plantines, vegetativa, prefloración, floración y etapa de cosecha, incluso sin limitación, cualquier espacio utilizado para actividades tales como cultivo, plantación, siembra, germinación, iluminación, calefacción, refrigeración, aeración, fertilización, riego, irrigación, poda, recorte, implante, curado o secado de marihuana o cualquier espacio de ese tipo utilizado para almacenamiento de cualquier producto, insumo o equipamiento relacionado con cualquier actividad de ese tipo, sin importar dónde pueda ocurrir el almacenamiento de ese tipo o dónde pueda ubicarse el espacio de almacenamiento de ese tipo.

N.T.: “Término” significa un mes calendario respecto de la tributación mensual de los ingresos de los dispensarios de marihuana medicinal, y significa el año fiscal respecto a la tributación anual del espacio utilizado como área de cultivo para el cultivo de marihuana medicinal.”

SECCIÓN 2. POR LA PRESENTE SE AGREGA LA SECCIÓN 3.40.020(C) (IMPUESTO A LAS OPERACIONES COMERCIALES DE FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MARIHUANA) AL CAPÍTULO 3.40 (IMPUESTO A LA MARIHUANA) DEL TÍTULO 3 (INGRESOS Y FINANZAS) DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE PERRIS COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

“Impuesto a las Operaciones Comerciales de Fabricación y Distribución de Marihuana. Todos los distribuidores y fabricantes comerciales que operan dentro de la Ciudad de Perris, en virtud de este Código o de otro modo, e independientemente de si una operación de ese tipo tiene un permiso de operación comercial con marihuana válido o no en virtud de este Código, pagará un impuesto máximo a la marihuana de 10 centavos por cada \$1.00 de los ingresos o parte fraccionaria de los mismos, cuya tasa será fijada por resolución del Concejo Municipal.”

SECCIÓN 3. ADMINISTRACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN

El impuesto contemplado por esta Ordenanza será administrado, implementado y aplicado en conformidad con el Capítulo 3.40 (Impuesto a la Marihuana) del Título 3 (Ingresos y Finanzas) del Código Municipal de Perris y sus posibles enmiendas periódicas.

SECCIÓN 4. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA.

Si una mayoría de los votantes de la Ciudad de Perris que votan en la Elección Municipal General del 6 de noviembre de 2018 votan a favor de esta Ordenanza, entonces esta Ordenanza será una ordenanza válida y vinculante de la Ciudad de Perris y será considerada como adoptada en la fecha en que la votación sea declarada por el Concejo Municipal de la Ciudad de Perris y esta Ordenanza entrará en vigencia diez (10) días después de esa fecha, en virtud de la sección 9217 del Código Electoral.

SECCIÓN 5. AUTORIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA ENMENDAR Y/O REVOCAR

Esta es una Ordenanza por iniciativa patrocinada por el Concejo Municipal que de otra manera solo estaría sujeta a enmienda por los votantes de la Ciudad de Perris. Sin embargo, en virtud de la Sección 9217 del Código Electoral de California, el Concejo Municipal expresamente se reserva el derecho y la autoridad para enmendar o revocar la Ordenanza en cualquier manera que no aumente una tasa de impuestos, o de otra manera constituya un aumento a un impuesto para lo que se requiere de la aprobación de los votantes según el Artículo XIII C de la Constitución de California.

SECCIÓN 6. DIVISIBILIDAD.

Si cualquier sección, subsección, oración, cláusula, frase o porción de esta Ordenanza fuese considerada inválida o no implementable por un tribunal con competencia jurisdiccional, las porciones restantes de esta Ordenanza de todos modos seguirán teniendo plena vigencia y validez. Por la presente, el Pueblo declara que hubiera adoptado cada sección, subsección, oración, cláusula, frase o porción de esta Ordenanza independientemente del hecho de que alguna o más secciones, subsecciones, oraciones, cláusulas, frases o porciones de esta Ordenanza fuesen declaradas inválidas o no implementables.

SECCIÓN 7. CEQA.

Esta medida a ser sometida a los votantes adopta un impuesto general para financiar cualquier propósito legal de la Ciudad. En consecuencia, bajo la sección 15378(b)(4) de las Directivas de CEQA, el impuesto no es un proyecto dentro del significado de CEQA porque crea un mecanismo de financiación del gobierno que no incluye ningún compromiso con ningún proyecto específico que puede redundar en un impacto potencialmente significativo sobre el medio ambiente. Por lo tanto, bajo la sección 15060 de las Directivas de CEQA, no se requiere de una revisión bajo CEQA.

SECCIÓN 8. FIRMA.

Por la presente se autoriza y ordena al Alcalde de la Ciudad de Perris a atestiguar la adopción de la Ordenanza por los votantes de la Ciudad de Perris a través de su firma donde se indica más adelante.

Por la presente certifico que la Ordenanza precedente fue **APROBADA, ACEPTADA y ADOPTADA** por el Pueblo de la Ciudad de Perris, California que votó el 6 de noviembre de 2018.

Alcalde

ATESTIGUA:

Secretaria Municipal

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “G”

La Ciudad de Perris (“Ciudad”) actualmente permite la distribución de cannabis comercial y actividades de fabricación. El Concejo Municipal de Perris votó para colocar la Medida G en la boleta para la elección municipal general del 6 de noviembre de 2018. Si los votantes la aprueban, la Medida G impondrá un impuesto sobre la distribución de cannabis comercial y las actividades de fabricación en la Ciudad. Otras actividades con cannabis ya están sujetas a un impuesto similar aprobado por los votantes de la Ciudad en 2016.

La Medida G impondrá un impuesto general permanente de hasta el diez por ciento (10%) sobre los ingresos de distribución de marihuana comercial y actividades de fabricación. Este impuesto no es un impuesto a las ventas o al uso y no será ni calculado ni tasado como tal. Los ingresos estimados del impuesto dependerán de varios factores, pero en base a un análisis del personal de los impuestos aplicados por otras ciudades, la cantidad anual del impuesto se estima que sea de \$2.3 millones. Los ingresos podrían ser superiores o inferiores al cálculo estimado. La tasa de impuestos actual puede ser fijada por el Concejo Municipal de forma periódica, pero no puede ser superior a la tasa máxima a menos que los votantes la aprueben en una futura elección general.

Los ingresos generados por los impuestos serán depositados en el fondo general de la Ciudad y serán utilizados para gastos como sean determinados por el Concejo Municipal. Los gastos típicos incluyen fuerzas del orden público, servicios de protección contra incendios, programas para jóvenes y adultos mayores, reparación de calles y aceras, dotar de personal a parques, remoción de grafitis, construcción y mantenimiento de parques e instalaciones públicas, programas de parques y recreación de la Ciudad y eventos especiales de la Ciudad.

La Medida G también establecería normativas para administrar el impuesto, incluso la recaudación, la aplicación, sanciones y reembolsos. Todas las normativas establecidas por la Medida G pueden ser modificadas o derogadas por el Concejo Municipal de forma periódica.

Un voto por “**Sí**” aprueba la aplicación de impuestos a la distribución de marihuana comercial y actividades de fabricación en la Ciudad. Un voto por “**No**” desaprueba la aplicación de impuestos a la distribución de marihuana comercial y actividades de fabricación. Esta Medida entrará en vigencia únicamente si una mayoría de los votantes vota por “**Sí**” en la elección municipal general del 6 de noviembre de 2018.

Por: Eric Dunn
Abogado Municipal
Ciudad de Perris

La declaración anterior es un análisis imparcial de la Medida G. Si usted desea obtener una copia de la ordenanza o la medida, por favor llame a la oficina de la Secretaría Municipal de Perris al (951) 943-6100 y se le enviará una copia por correo sin costo alguno para usted.

NO SE PRESENTÓ NINGÚN ARGUMENTO A FAVOR O EN CONTRA DE LA MEDIDA “G”

MEDIDA “H” - CIUDAD DE PERRIS

ORDENANZA NÚMERO 1362

UNA ORDENANZA DEL PUEBLO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PERRIS, CALIFORNIA PARA FIJAR LÍMITES A LOS TÉRMINOS PARA FUNCIONARIOS ELECTOS EN LA CIUDAD DE PERRIS A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE UN NUEVO CAPÍTULO 2.05 “LÍMITES A LOS TÉRMINOS PARA FUNCIONARIOS ELECTOS” AL TÍTULO 2 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE PERRIS

EN VISTA DE QUE, los funcionarios electos de la Ciudad de Perris actualmente son el Alcalde, los miembros del Concejo Municipal y la Secretaria de la Ciudad; y,

EN VISTA DE QUE, la Ciudad de Perris actualmente no tiene límites para los términos de los funcionarios electos de la Ciudad; y,

EN VISTA DE QUE, los aspectos positivos previstos de fijar límites a los términos de funcionarios electos de la ciudad incluyen los siguientes:

- Alienta a que nuevas personas quieran participar en el gobierno de la localidad
- Amplía la base de potenciales candidatos
- Motiva ideas originales
- Les provee más opciones a los votantes
- Aumenta la concurrencia de votantes
- Alienta una representación más amplia de diferentes vecindarios; y,

EN VISTA DE QUE, produce el mayor beneficio para la Ciudad que se establezcan límites a los términos para todos los funcionarios electos en la Ciudad, y es el propósito y objetivo de esta Ordenanza lograr los efectos positivos mencionados antes de fijar límites a los términos mencionados anteriormente.

POR LA PRESENTE, EL PUEBLO DE LA CIUDAD DE PERRIS DECRETA LO SIGUIENTE:

Sección 1. Considerandos Incorporados. Los Considerandos precedentes se incorporan en la presente por referencia como si estuvieran descritos en su totalidad.

Sección 2. Nuevo Capítulo. Se agrega un nuevo Capítulo 2.05 al Título 2 del Código Municipal de Perris para que exprese, en su totalidad, lo siguiente:

“Capítulo 2.05. LÍMITES A LOS TÉRMINOS PARA FUNCIONARIOS ELECTOS

Sección 2.05.010. Límites a los Términos.

Ninguna persona será electa o designada para más de tres (3) términos como un funcionario electo de la Ciudad de Perris. A los efectos de calcular el número de términos en la limitación de términos en un cargo, los términos fungidos por una persona electa o designada para un cargo por elección en la Ciudad de Perris no se sumarán a los términos fungidos por esa persona en otro cargo por elección en la Ciudad de Perris. Por ejemplo, una persona puede fungir tres (3) términos como alcalde, tres (3) términos como un miembro del concejo municipal y tres (3) términos como secretaria de la ciudad.

Sección 2.05.020. Funcionarios Electos.

El término “funcionario electo” como se utiliza en este Capítulo querrá decir:

- A. Alcalde,
- B. Miembro del Concejo Municipal y
- C. Secretario/a de la Ciudad.

Sección 2.05.030. Términos Parciales en el Cargo.

La limitación de términos en un cargo descrita en la sección 2.05.010 no se aplicará a ningún término vigente para el que se elige o designa a una persona si el resto del término es menos de la mitad del término completo del cargo.

Sección 2.05.040. Aplicación.

Los límites a los términos descritos en este Capítulo se aplicarán prospectivamente a los términos de cargos a partir de la elección de noviembre de 2018.

Sección 2.05.050. Enmiendas.

El Concejo Municipal puede por voto mayoritario enmendar las disposiciones de este Capítulo incluidas en la Sección 2.05.030 para implementar las disposiciones sustantivas de este Capítulo, siempre que enmiendas de ese tipo sean compatibles con los propósitos y el objetivo de este Capítulo y los promuevan.

Sección 2.05.060. Divisibilidad.

Si cualquier subsección, subdivisión, párrafo, oración, cláusula o frase de este Capítulo o cualquier parte de los mismos por cualquier motivo fuese considerado no aplicable o inválido de otra forma, una decisión de ese tipo no afectará la validez de las partes restantes de este Capítulo o ninguna parte de los mismos.”

Sección 3. Enmienda o Derogación. El Concejo Municipal puede por voto mayoritario enmendar las disposiciones de esta Ordenanza para implementar las disposiciones sustantivas de esta Ordenanza, siempre que enmiendas de ese tipo sean compatibles con los propósitos y

el objetivo de este Capítulo y los promuevan.

Sección 4. Divisibilidad. Si cualquier subsección, subdivisión, párrafo, oración, cláusula o frase de esta Ordenanza o cualquier parte de los mismos por cualquier motivo fuese considerado inconstitucional o no aplicable de otra forma, una decisión de ese tipo no afectará la validez de las partes restantes de esta ordenanza o ninguna parte de los mismos. Por la presente, el Pueblo de la Ciudad de Perris declara que hubieran aprobado cada subsección, subdivisión, párrafo, oración, cláusula o frase se la misma, independientemente del hecho de que alguna subsección, subdivisión, párrafo, oración, cláusula o frase o más fuese declarado inconstitucional o no aplicable de otra forma.

Sección 5. Fecha de Entrada en Vigencia. Después de su adopción por los votantes, esta Ordenanza tendrá plena vigencia y validez diez (10) días después de que la votación sea declarada por el Concejo Municipal de la Ciudad de Perris, en virtud de las disposiciones de las secciones 9217 y 15400 del Código Electoral y según lo dispuesto por ley.

Por la presente se autoriza y ordena al Alcalde de la Ciudad de Perris a atestiguar la adopción de la Ordenanza por los votantes de la Ciudad de Perris a través de su firma donde se indica a continuación.

Por la presente certifico que la Ordenanza precedente fue **APROBADA, ACEPTADA y ADOPTADA** por el Pueblo de la Ciudad de Perris, California que votó el 6 de noviembre de 2018.

ALCALDE, MICHAEL M. VARGAS

ATESTIGUA:

Secretaria Municipal, Nancy Salazar

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “H”

En la Ciudad de Perris (“Ciudad”) los cargos electos son Alcalde, Concejo Municipal y Secretaria. La duración del término para cada uno de estos cargos actualmente es de cuatro años. Actualmente no hay un límite al número de términos que se pueden fungir en ninguno de estos cargos.

El Concejo Municipal de Perris votó para colocar la Medida H en la boleta para la elección municipal general del 6 de noviembre de 2018. Si los votantes la aprueban, la Medida H establecerá un límite para toda la vida de tres términos a estos cargos electos. La Medida H no cambiará la duración de un término, que seguirá siendo de cuatro años. Por lo tanto, la Medida H significaría que un individuo puede fungir hasta 12 años en uno de los cargos mencionados arriba, pero no sería elegible para ocupar ese cargo otra vez.

El límite para toda la vida de tres mandatos no se sumará entre los cargos electos. Por ejemplo, un individuo puede fungir tres términos como Alcalde, otros tres términos como un Miembro del Concejo y otros tres términos como Secretaria municipal, en cualquier orden. Los tres términos no tienen obligación de ser consecutivos, de modo que, por ejemplo, un individuo puede fungir un término como un Miembro del Concejo, luego un término como alcalde, luego dos términos más como un Miembro del Concejo, etc.

La Medida H se aplicará a términos en cargos a partir de la elección municipal general del 6 de noviembre de 2018. La Medida H no se aplicará de forma retroactiva. Es decir, los términos cumplidos o cumplidos en forma parcial antes de la Medida H no contarán para el límite de tres términos.

En caso de que se produzca una vacante futura en uno de los cargos electos, y un individuo sea electo o designado para cubrir esa vacante, el término parcial no contará para el límite de tres términos si el resto del término parcial es menos de la mitad del término completo. El método de contar términos parciales puede ser modificado por un voto mayoritario del Concejo Municipal siempre que modificaciones de ese tipo sean compatibles con los propósitos de la Medida H y los promuevan. Todas las demás modificaciones requieren de aprobación de los votantes de la Ciudad.

Un voto por “**Si**” aprueba establecer un límite para toda la vida de tres términos a los cargos electos de Alcalde, Miembro del Concejo y Secretaria Municipal. Un voto por “**No**” desaprueba establecer dichos límites a los términos. Esta Medida entrará en vigencia únicamente si una mayoría de los votantes vota “**Si**” en la elección municipal general del 6 de noviembre de 2018.

Por: Eric Dunn
Abogado Municipal
Ciudad de Perris

La declaración anterior es un análisis imparcial de la Medida H. Si usted desea obtener una copia de la ordenanza o la medida, por favor llame a la oficina de la Secretaria Municipal de Perris al 951-956-2925 y se le enviará una copia por correo sin costo alguno para usted.

NO SE PRESENTÓ NINGÚN ARGUMENTO A FAVOR O EN CONTRA DE LA MEDIDA “H”

MEDIDA “W” - DISTRITO ESCOLAR DE PERRIS UNION HIGH

TEXTO COMPLETO DE LA PROPOSICIÓN DE LA BOLETA DE LA MEDIDA DE BONOS DEL DISTRITO ESCOLAR DE PERRIS UNION HIGH ELECCIÓN DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2018

A continuación aparece la proposición completa presentada a los votantes por el Distrito Escolar de Perris Union High.

“Para construir una escuela secundaria para Menifee, aulas adicionales en las escuelas secundarias que sirven a Perris, Romoland, y Nuevo, aliviar la grave sobrepoblación, mejorar nuestras escuelas, la seguridad de los estudiantes, preparación para la universidad, acceso a matemáticas, ciencia, ingeniería, tecnología, oficios especializados, reparaciones, adquisiciones, construir aulas/laboratorios/equipo/instalaciones, ¿deberá esta medida del Distrito Escolar Unificado de Perris autorizar \$148,000,000 en bonos con tasas de interés legales, recaudando aproximadamente 3¢/\$100 de valuación (en promedio \$10,000,000 anuales) siempre que los bonos estén pendientes, y ser aprobados, con supervisión ciudadana/ con todo el dinero controlado por la localidad?”

LISTA DE PROYECTOS

La Junta de Fideicomisarios del Distrito Escolar de Perris Union High asume el compromiso de mejorar la calidad de la educación en las escuelas de la localidad a través de proveer salones de clase, instalaciones y tecnología protegidos, seguros y actualizados, necesarios para apoyar la instrucción de alta calidad en materias básicas como matemáticas, ciencias y tecnología. Para lograr esos objetivos, la Junta evaluó las necesidades del Distrito de instalaciones urgentes y cruciales, incluso asuntos de seguridad, tamaño de clases, computadoras e informática y preparó un Plan Maestro para Instalaciones de Largo Alcance, aceptado por la Junta el 25 de julio de 2017, que se incorpora a la presente en su totalidad, al desarrollar el alcance de los proyectos que serán financiados. El Distrito realizó una evaluación de las instalaciones y recibió comentarios públicos al desarrollar esta Lista de Proyectos. Los maestros, el plantel, los miembros de la comunidad y la Junta han priorizado las necesidades claves de salud y seguridad para poder tratar las necesidades de instalaciones más cruciales. **La Junta llegó a la conclusión de que reducir la superpoblación, actualizar laboratorios de ciencia, laboratorios de ingeniería e instalaciones de educación profesional y técnica para que los estudiantes estén preparados para la universidad y las carreras solicitadas y proteger la calidad de nuestras escuelas, la calidad de vida en nuestra comunidad y el valor de nuestros hogares son inversiones inteligentes.** En consecuencia, al aprobar esta Lista de Proyectos, la Junta de Fideicomisarios determina que el Distrito **debe**:

- (i) **Mejorar el acceso para modernizar salones de clase, laboratorios e instalaciones de capacitación profesional para apoyar la instrucción de alta calidad en matemáticas, ciencia, ingeniería, tecnología y oficios especializados; y**
- (ii) **Crear salones de clase flexibles y multiusos para apoyar la instrucción práctica en ciencia y el aprendizaje mediante la práctica; y**
- (iii) **Proveer salones de clase, laboratorios de ciencia e ingeniería, instalaciones de educación profesional y técnica para que los estudiantes estén preparados para la universidad y las carreras solicitadas; y**
- (iv) **Reparar o reemplazar deterioro de tejados, de fontanería y de sistemas eléctricos donde sea necesario; y**
- (v) **Mejorar la protección de los estudiantes y la seguridad del campus; y**
- (vi) **Adherirse a garantías de rendición de cuentas fiscales específicas:**
 - (a) **Todos los gastos se someterán a auditorías financieras independientes y anuales.**
 - (b) **No se utilizarán fondos para salarios y pensiones de administradores.**
 - (c) **El Estado no tomará ningún dinero; todos los fondos permanecerán en la localidad.**
 - (d) **Todos los gastos serán revisados por un comité independiente de supervisión de contribuyentes para garantizar que los fondos se gasten únicamente según lo autorizado.**

La Lista de Proyectos incluye los siguientes tipos de actualizaciones y mejoras a escuelas, instalaciones y sitios del Distrito:

CONSTRUIR, REPARAR Y MEJORAR ESCUELAS/ALIVIAR LA SUPERPOBLACIÓN

Proyectos Básicos de Construcción, Reparación y Actualización de Escuelas Financiados Por Dinero Que No Puede Ser Tomado Por el Estado

Metas y Propósitos: El crecimiento rápido del Distrito produjo superpoblación en las escuelas secundarias. Por ejemplo, Escuela Secundaria de Paloma Valley fue construida para 2,200 estudiantes, actualmente aloja a casi 3,200 estudiantes y se prevé que lleguen a 4,000 estudiantes en cinco años. Las escuelas superpobladas limitan las oportunidades educativas para nuestros estudiantes. Esta medida aliviará la grave superpoblación de los salones de clase, proveerá para una nueva escuela secundaria y permitirá que el Distrito garantice que todos los estudiantes tengan acceso a modernas instalaciones educativas.

- Construir una nueva escuela secundaria integral para atender a Menifee y reducir la superpoblación en otras escuelas secundarias, incluso, entre otras cosas, salones de clase, laboratorios, instalaciones de capacitación profesional, espacios administrativos, instalaciones deportivas, instalaciones de estacionamiento y tránsito, y todas las mejoras al sitio relacionadas, jardinería, mobiliario y equipamiento.
- Completar la fase final de la construcción en La Escuela Secundaria de Perris, incluso salones de clase adicionales para tecnología profesional e instalaciones relacionadas, un centro de artes escénicas, y crear un único punto de entrada para mejorar la seguridad de los estudiantes.
- Construir, actualizar y modernizar salones de clase, laboratorios de ciencia, instalaciones de educación profesional y técnica, sistemas informáticos y tecnología de instrucción, necesarios en escuelas por todo el Distrito para apoyar la instrucción en ciencia, tecnología, ingeniería, matemáticas y oficios especializados para que los estudiantes estén preparados para la universidad y las carreras solicitadas.
- Actualizar instalaciones y equipamiento de capacitación profesional necesarios para preparar a los estudiantes por todo el Distrito para

carreras en salud, ciencia biomédica, informática y agricultura.

- Crear salones de clase flexibles y multiusos en escuelas por todo el Distrito para apoyar la instrucción práctica y el aprendizaje mediante la práctica.
- Reparar o reemplazar deterioro de tejados, de fontanería y de sistemas eléctricos donde sea necesario.
- Construir nuevas instalaciones de escuela intermedia y renovar, ampliar y mejorar escuelas intermedias según sea necesario para reducir la superpoblación y ajustarse al crecimiento.
- Renovar, modernizar y mejorar deterioradas instalaciones escolares sin salones de clase en escuelas por todo el Distrito, incluso salones multiusos, bibliotecas, instalaciones de arte, cafeterías y baños.
- Mejorar los sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado, aislamiento, puertas y ventanas para mejorar la eficiencia energética y ahorrar dinero.

SALUD Y SEGURIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Proyectos de Protección de Estudiantes, Salud y Seguridad del Campus

Meta y Propósito: Tenga o no hijos en edad escolar, proveer escuelas protegidas y seguras, resguardar la calidad de vida en nuestra comunidad y preservar el valor de nuestros hogares es una inversión inteligente. Esta medida actualizará y mejorará los sistemas de salud y seguridad de estudiantes, incluidos iluminación de seguridad, vallado, disposiciones para un único punto de entrada, detectores de humo, alarmas contra incendios, rociadores y sistemas de seguridad del campus para lograr mayor protección de los estudiantes.

Las escuelas se beneficiarán de una variedad de proyectos de seguridad en escuelas por todo el Distrito, como por ejemplo:

- Mejorar la protección de los estudiantes y los sistemas de seguridad del campus, incluso iluminación de seguridad, vallados, rejas, otros sistemas de control de acceso, cámaras de seguridad, sistemas de comunicaciones de emergencia y cierres a las puertas de los salones de clase.
- Modernizar y mejorar los sistemas de protección de instalaciones como por ejemplo detectores de humo, alarmas contra incendios y rociadores.
- Ampliar y construir instalaciones de educación física, incluso gimnasios y otras instalaciones deportivas necesarias para apoyar la salud, el bienestar físico y la seguridad de los estudiantes.
- Reemplazar salones de clase móviles deteriorados y obsoletos con salones de clase modernos que satisfagan los estándares académicos, de salud y seguridad del siglo 21.
- Modernizar instalaciones escolares para mejorar el acceso para estudiantes con discapacidades.

* * *

Los proyectos de la lista serán completados según sea necesario. Se supone que cada proyecto incluye su parte de costos para muebles, equipamiento, planificación de arquitectura, ingeniería y similar, gestión del programa o proyecto, gastos de capacitación de personal y contingencia habitual para costos imprevistos de diseño y construcción. Además de los proyectos de la lista declarada anteriormente, la Lista de Proyectos también incluye la adquisición de una variedad de equipamiento de instrucción, mantenimiento y operativo, incluso la reducción o retiro de obligaciones de alquiler pendientes y fondos provisionales contraídos para anticipar proyectos con fondos de la Lista de Proyectos; instalación de letreros y vallas; pago de los costos de preparación de toda planificación de instalaciones, estudios de instalaciones, revisiones de análisis, preparación y actualizaciones de plan maestro para instalaciones, estudios ambientales (incluso investigación, descontaminación y monitoreo ambientales), documentación de diseño y construcción, y alojamiento temporal de actividades desplazadas del Distrito a causa de los proyectos de construcción. Además de los proyectos de la lista anterior, la reparación y renovación de cada una de las instalaciones escolares existentes puede incluir, entre otras cosas, algunas o todas de las siguientes actividades: añadir o renovar baños para estudiantes y plantel; reparar y reemplazar sistemas eléctricos, de fontanería, calefacción y ventilación; actualizar instalaciones con aparatos con eficiencia energética; reparar y reemplazar desgaste y deterioro en tejados, ventanas, muros, pisos, puertas y bebederos; construir o renovar oficinas del Distrito e instalaciones para desarrollo profesional de maestros, administración más eficiente y seguridad adecuada de datos; instalar cableados y sistemas eléctricos para colocar de manera segura computadoras, tecnología informática y otros aparatos eléctricos; actualizar o construir instalaciones auxiliares incluso instalaciones o salones de clase administrativas, de educación física, música, arte, artes escénicas y bellas artes, laboratorios de ciencia, laboratorios o salones de clase de computadoras, bibliotecas y edificios, áreas exclusivas para comer, instalaciones de mantenimiento y patios; reparar y reemplazar alarmas contra incendios, sistemas de seguridad y comunicaciones de emergencia; mejorar instalaciones para satisfacer los requisitos de la ADA; repavimentar o reemplazar asfalto y pistas duras, césped (incluso césped artificial) y sistemas de riego o drenaje y jardinería de campus; ampliar zonas de estacionamiento y llegada de estudiantes; mejorar todos los servicios públicos del sitio; construir edificios de nuevas escuelas; actualizar pinturas en interiores y exteriores, revestimientos de pisos y fachadas de escuelas; demolición; actualización de cocinas, servicios de comidas y cafeterías escolares; construir diversas formas de espacios de almacenamiento y auxiliares y salones de clase; mejorar ambientes de aprendizaje al aire libre y patios interiores; reparar, actualizar e instalar sistemas de iluminación interiores y exteriores; mejorar patios de juegos, campos deportivos y aparatos de juegos; reemplazar vallado de seguridad y sistemas de seguridad obsoletos (incluso sistemas de control de acceso), proveer salones para almorzar, espacios cubiertos para reuniones o almuerzos los días con lluvia; actualizar laboratorios de música, salones multiusos, centros de aprendizaje y centros de medios de comunicación; y agregar nuevos estacionamientos y estructuras para estacionar. La actualización de la infraestructura de tecnología incluye, entre otras cosas, recableado de redes, cableado, computadoras, dispositivos de interfaz portátiles, servidores, conmutadores, enrutadores, módulos, sistemas de proyección de sonidos, impresoras láser, pizarras blancas digitales, proyectores de documentos, actualización de voz sobre IP, sistemas de relojes, teléfonos, intercomunicadores, gestión de llamadas y seguridad de redes/firewall, sistemas de tecnología inalámbrica, renovar tecnología en los salones de clase y otra variedad de equipamiento. El presupuesto para cada proyecto es un cálculo estimado y puede verse afectado por factores ajenos al control del Distrito. El costo definitivo de cada proyecto se determinará una vez que se terminen los planos y documentos de construcción, se reciban licitaciones para construcción, se adjudiquen contratos para la construcción y los proyectos estén finalizados. En base a los costos definitivos de cada proyecto, algunos de los proyectos descritos antes pueden ser demorados o quizá no se completen. La demolición de salones de clase móviles e instalaciones existentes

y la reconstrucción de instalaciones programadas para reparación y actualización puede producirse, si la Junta determina que un abordaje de ese tipo sería más rentable para crear mejores campus y con operación más eficiente. La preparación o restauración necesarias del sitio puede producirse en relación con la nueva construcción, renovación o remodelación, o instalación o remoción de edificios reubicables, incluso ingreso y salida, remoción, reemplazo o instalación de sistemas de riego o drenaje, líneas de servicios públicos, árboles y jardinería, reubicación de rutas de acceso en caso de incendios y adquisición de cualquier servidumbre, licencia o derecho de paso a la propiedad que sean necesarios. Los ingresos de los Bonos pueden ser utilizados para pagar o reembolsar al Distrito el costo del plantel del Distrito cuando realiza trabajo en proyectos con los bonos o necesario e incidental a los proyectos con los Bonos. Los ingresos de los Bonos solo podrán ser gastados para los propósitos específicos identificados en la presente. El Distrito creará una cuenta en la que se depositarán los ingresos de los bonos y cumplirá con los requisitos de informe de la Sección 53410 del Código de Gobierno.

RENDICIÓN DE CUENTAS FISCALES: EN CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 15272 DEL CÓDIGO DE EDUCACIÓN, LA JUNTA DE FIDEICOMISARIOS DESIGNARÁ UN COMITÉ DE SUPERVISIÓN CIUDADANA Y REALIZARÁ AUDITORÍAS INDEPENDIENTES ANUALES PARA GARANTIZAR QUE LOS FONDOS SE GASTEN ÚNICAMENTE EN PROYECTOS DEL DISTRITO Y PARA NINGÚN OTRO PROPÓSITO. EL GASTO DEL DINERO DE LOS BONOS EN ESTOS PROYECTOS ESTÁ SUJETO A ESTRUCTOS REQUISITOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS FINANCIERAS. POR LEY, SE REALIZARÁN ANUALMENTE AUDITORÍAS DEL DESEMPEÑO Y FINANCIERAS, Y TODOS LOS GASTOS DE LOS BONOS SERÁN MONITOREADOS POR UN COMITÉ INDEPENDIENTE DE SUPERVISIÓN CIUDADANA PARA GARANTIZAR QUE LOS FONDOS SE GASTEN SEGÚN LO PROMETIDO Y ESPECIFICADO. EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN CIUDADANA DEBE INCLUIR, ENTRE OTROS, REPRESENTACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN DE CONTRIBUYENTES CONFIABLE, UNA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y UNA ORGANIZACIÓN DE ADULTOS MAYORES. LOS EMPLEADOS O PROVEEDORES DEL DISTRITO TIENEN PROHIBIDO PARTICIPAR EN EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN CIUDADANA.

NO PARA SALARIOS DE ADMINISTRADORES: LOS INGRESOS DE LA VENTA DE LOS BONOS AUTORIZADOS POR ESTA PROPOSICIÓN SERÁN UTILIZADOS ÚNICAMENTE PARA ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O REEMPLAZO DE INSTALACIONES ESCOLARES, QUE INCLUYE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES ESCOLARES, Y NO PARA NINGÚN OTRO PROPÓSITO, INCLUSO SALARIOS DE MAESTROS Y ADMINISTRADORES ESCOLARES Y OTROS GASTOS OPERATIVOS.

MEDIDA “W” - DISTRITO ESCOLAR DE PERRIS UNION HIGH

**DECLARACIÓN DE LA TASA DE IMPUESTOS
PROPOSICIÓN DE BONOS DEL DISTRITO ESCOLAR DE
PERRIS UNION HIGH
ELECCIÓN 6 DE NOVIEMBRE DE 2018**

Se celebrará una elección en el Distrito Escolar de Perris Union High (el “Distrito”) el 6 de noviembre de 2018 para autorizar la venta de hasta \$148,000,000 en bonos del Distrito para financiar mejoras e instalaciones educativas como se describe en la proposición. Si tales bonos son autorizados y vendidos, el capital e interés sobre los bonos será pagadero únicamente de los ingresos de impuestos *ad valorem* aplicados sobre la propiedad gravable en el Distrito. Se provee la siguiente información en conformidad con las Secciones 9400- 9404 del Código Electoral del Estado de California.

En base a lo anterior y a proyecciones de la tasación fiscal del Distrito, se provee la siguiente información:

1. El mejor promedio estimado de la tasa tributaria anual que se requeriría aplicar para financiar esta emisión de bonos durante toda la duración del servicio de la deuda de bonos, basado en una proyección de tasaciones fiscales disponibles en el momento de presentación de esta declaración, es tres centavos por cada \$100 de tasación fiscal (o \$30.00 por cada \$100,000 de tasación fiscal). Se espera que el año fiscal 2047-48 sea el último año fiscal en el que se recaudará ese impuesto.
2. El mejor promedio estimado de la mayor tasa tributaria que se requeriría aplicar para financiar esta emisión de bonos, en base a una proyección de tasaciones fiscales disponibles en el momento de la presentación de esta declaración, es tres centavos por cada \$100 de tasación fiscal (o \$30.00 por cada \$100,000 de tasación fiscal). Se calcula que dicha tasa se aplicaría en el año fiscal 2019-20.
3. El mejor promedio estimado del servicio de la deuda total, incluyendo el capital y el interés, que se requeriría para ser reembolsado si todos los bonos son emitidos y vendidos es de aproximadamente \$297 millones.

Los votantes deben tener en cuenta que advertir que la tasa de impuestos estimada se basa en la tasación fiscal (no el valor de mercado) de la propiedad gravable en los registros fiscales oficiales del Condado. En conformidad con el subpárrafo (c) de la Sección 15100 del Código de Educación, la Junta ha conseguido proyecciones informadas y razonables de tasaciones fiscales de propiedades que tienen en cuenta proyecciones (de haberlas) de tasaciones fiscales de propiedades realizadas por el Tasador del Condado. Además, los contribuyentes elegibles para recibir la exención del impuesto predial, como por ejemplo la exención de bien de familia, se les aplicará una tasa de impuestos efectiva más baja que la que se describe anteriormente. Los dueños de propiedades deberían consultar sus propias facturas del impuesto predial y a asesores fiscales para determinar la tasación de su propiedad y cualquier exención fiscal aplicable.

La atención de todos los votantes se dirige al hecho de que la información anterior se basa únicamente en proyecciones y cálculos estimados. Las tasas de impuesto reales y los años en los que se aplicarán puede variar de aquellos actualmente estimados debido a variaciones de estos cálculos estimados en el momento de la venta de los bonos, la cantidad de bonos vendidos y las tasas de interés del mercado en el momento de cada venta, y las tasaciones fiscales reales durante el período del reembolso de los bonos. La fecha de la venta y la cantidad de bonos vendidos en cualquier momento dado serán determinadas por el Distrito en base a su necesidad de fondos para construcción y otros factores. Las tasas de interés reales a las que se venderán los bonos dependerán del mercado de bonos al momento de venta. Las tasaciones fiscales futuras y reales dependerán de la cantidad y el valor de la propiedad gravable dentro del Distrito como lo determine el Tasador del Condado en el proceso anual de tasación y compensación. Por consiguiente, las tasas de impuesto reales y los años en los que dichas tasas sean aplicables pueden variar de aquellos calculados en la actualidad como se describe anteriormente.

Distrito Escolar de Perris Union High

Por: Grant Bennett, Superintendente

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA “W”

La Junta de Fideicomisarios (“Junta”) del Distrito Escolar de Perris Union High (“Distrito”), al adoptar la Resolución núm. 1:18-19 (“Resolución”), decidió convocar una elección de conformidad con la Sección 18 del Artículo XVI y la Sección 1 del Artículo XIII A de la Constitución de California y las Secciones 15100 y 15264 y *siguientes* del Código de Educación de California para obtener la autorización para emitir y vender bonos de obligación general (“Bonos”) en la cantidad total de capital de ciento cuarenta y ocho millones de dólares (\$148,000,000).

La Junta del Distrito colocó esta Medida en la boleta.

El Distrito usaría los Bonos para construir una nueva escuela secundaria, para construir, actualizar y renovar aulas, laboratorios, equipos e instalaciones y para mejorar la seguridad de los estudiantes. Los Bonos se podrían utilizar para proyectos de instalaciones escolares, tales como modernizar las aulas, los laboratorios y las instalaciones de capacitación profesional para apoyar la instrucción en matemáticas, ciencia, ingeniería, tecnología y oficios especializados. Los Bonos no se usarían para financiar los salarios, las pensiones ni los beneficios de ningún miembro de la junta, administrador o maestro ni para ningún otro gasto de funcionamiento escolar.

Si se aprueba la Medida W, la Junta del Distrito designará un comité de supervisión ciudadana y realizará auditorías independientes financieras y de rendimiento anuales para garantizar que los fondos de los bonos se gasten únicamente en la construcción, modernización, renovación o reemplazo de instalaciones escolares, muebles o equipos, o en la adquisición o el arrendamiento de propiedades para las instalaciones escolares y para ningún otro propósito.

Se aplicaría y recaudaría un impuesto ad valorem sobre la propiedad dentro de los límites del Distrito para pagar el capital y el interés sobre los Bonos. El mejor cálculo estimado de la tasa de impuestos anual promedio en este momento es de \$0.03 por cada \$100 de tasación fiscal (o \$30 por cada \$100,000 de tasación fiscal).

La Resolución dispone que la tasa de interés máxima sobre los Bonos no supere el interés reglamentario máximo y que el período máximo de los Bonos, o de cualquier serie de estos, no supere el período reglamentario máximo. El mejor cálculo estimado del servicio de la deuda total, incluyendo capital e interés, que se debería devolver si todos los bonos se emiten y venden es \$297,000,000.

La aprobación de la Medida W no garantiza que el o los proyectos propuestos en el Distrito, que están sujetos a los Bonos en virtud de la Medida W, se financien más allá de los ingresos locales generados por la Medida W. La propuesta del Distrito para el o los proyectos supone la recepción de fondos de contrapartida estatal, que podrían estar sujetos a la asignación de la Legislatura o a la aprobación de una medida de bonos a nivel estatal.

Para que esta Medida se apruebe, el cincuenta y cinco por ciento (55%) de los votantes calificados que voten por la Medida debe votar sí.

Un voto “SÍ” en la Medida “W” es un voto para permitir que el Distrito venda los Bonos y aplique los impuestos necesarios para pagar los Bonos.

Un voto “NO” en la Medida “W” es un voto en contra de permitir que el Distrito venda los Bonos y aplique los impuestos necesarios para pagar los Bonos.

Por: Ronak N. Patel, Abogado Suplente del Condado

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA “W”

Votar Sí en la Medida W liberará la sobrepoblación escolar significativa, lo que mantendrá a los estudiantes seguros y encaminados hacia el éxito en el colegio y en las carreras competitivas.

Nuestra área crece con rapidez. Por ejemplo, la Escuela Secundaria Paloma Valley se construyó para 2,200 estudiantes, actualmente educa a 3,200 y llegará a los 4,000 en cinco años: casi el doble de la capacidad planificada.

Las escuelas superpobladas no son seguras y limitan las oportunidades educativas. Menifee necesita desesperadamente una escuela secundaria adicional – es la única forma de solucionar el problema de la superpoblación.

Es por eso que necesitamos la Medida W. Proporciona una fuente de financiación destinada y controlada a nivel local que solo puede gastarse en las escuelas secundarias locales. El Estado no puede llevarse ni un centavo.

La Medida W le brinda a cada estudiante la oportunidad de un triunfo del siglo 21. Actualmente, no hay espacio de laboratorio suficiente para satisfacer la demanda de clases de ciencias, tecnología e ingeniería. Al ampliar las escuelas locales y actualizarlas en función de los estándares modernos, la Medida W abrirá las puertas a las oportunidades educativas.

Vote Sí en la W: Aliviar la Superpoblación, Apoyar el Éxito de los Estudiantes

- Construir una nueva escuela secundaria en Menifee para aliviar la superpoblación en las aulas en todas las escuelas
- Proteger la seguridad de los estudiantes y la seguridad del campus estableciendo un único lugar de entrada
- Mejorar el acceso para modernizar las aulas, los laboratorios y las instalaciones de capacitación profesional para apoyar la instrucción de calidad en matemáticas, ciencia, ingeniería, tecnología y oficios especializados
- Aumentar el acceso a instalaciones de capacitación profesional para preparar a los estudiantes para carreras en salud, ciencias biomédicas, informática, agricultura y oficios especializados

Un Sistema de Rendición de Cuentas Transparente

- La supervisión ciudadana y las auditorías públicas anuales independientes son obligatorias
- En su folleto de votante, se incluye una lista detallada del proyecto que explica cómo se gastarán los ingresos de la Medida W
- La Medida W no puede financiar los salarios de los administradores

Las escuelas fuertes protegen los valores fuertes de los bienes inmuebles, aunque usted no tenga hijos.

Acompáñenos votando Sí en la W: proteja la seguridad de los estudiantes y las oportunidades académicas.

Por: Marion Ashley, Supervisor del Condado de Riverside
Joshua Naggar, Abogado Local y Presidente de la Cámara De Comercio de Perris
Sheila Curtis, Madre del Distrito Escolar de Paloma Valley y Menifee
John Whann, Director Ejecutivo, Club de Niños y Niñas de Menifee Valley
Tony Stafford, Residente de Sun City por Mucho Tiempo y Capitán de Bomberos Jubilado

NO SE PRESENTÓ NINGÚN ARGUMENTO EN CONTRA DE LA MEDIDA “W”

¿NO PUEDE VOTAR EL DÍA DE ELECCIÓN?
LO HACEMOS QUE SEA FÁCIL
VOTAR POR ANTICIPADO



EN LA OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES

2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507
9 de octubre al 5 de noviembre
(a excepción de los días festivos)

lunes a viernes
8:00 a.m. a 5:00 p.m.
sábado, 27 de octubre y 3 de noviembre
9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Día de Elección, 6 de noviembre
7:00 a.m. a 8:00 p.m.

Y EN LOS SIGUIENTES LUGARES

octubre 26 - 28, viernes a domingo, 10:00 a.m. a 4:00 p.m.

**GALLERIA
AT TYLER**

1299 Galleria at Tyler
Riverside, CA 92503

Westfield

72-840 Highway 111
Palm Desert, CA 92260


**PROMENADE
TEMECULA**
40820 Winchester Road
Temecula, CA 92591

VOTACIÓN POR CORREO

Usted puede solicitar su **BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN POR CORREO** usando la solicitud en la contraportada de esta Guía de Información del Condado Para el Votante. Devuelva por correo su boleta de Votación por Correo o en los siguientes sitios de entrega en el Condado de Riverside entre el 9 de octubre al 5 de noviembre.

★★★★★ • Oficinas de los Secretaríos/as Municipales (vea la lista) • Oficina del Registro de Votantes hasta el cierre de las casillas el Día de Elección. • El buzón de 24 horas del Registro de Votantes está disponible al este de las puertas de entrada principales. • En cualquier Casilla Electoral dentro del Estado de California el Día de Elección.	★★★★★ <u>Oficinas Participantes de los Secretaríos/as Municipales</u> Banning Beaumont Blythe Calimesa Canyon Lake Cathedral City Coachella Corona Desert Hot Springs Eastvale Hemet Indian Wells Indio Jurupa Valley Lake Elsinore La Quinta Menifee Moreno Valley Murrieta Norco Palm Desert Palm Springs Perris Rancho Mirage Riverside (abierto hasta las 8:00 p.m. en el Día de Elección) San Jacinto Temecula Wildomar	★★★★★ Por favor visite nuestro sitio web donde encontrará todos los lugares de entrega en el Condado de Riverside en <u>WWW.VOTEINFO.NET</u> o llame a nuestra oficina al (951) 486-7200 o (800) 773-VOTE (8683)
--	---	--

Language Services

The County of Riverside is making voting easier in 2018! Some polling places (but not all) will have translated sample ballots that voters can use as a reference tool when voting. Please visit www.voteinfo.net to find a list of polling places in Riverside County and the translated sample ballots that will be available at each. This will help you determine if your polling place will have one of these translated sample ballots in your preferred language.

If you wish to see one of these translated sample ballots before Election Day, you may request one. You can request one by calling (800) 773-VOTE (8683) or by visiting www.voteinfo.net. Please be aware that only voters who live in particular areas can receive these translated sample ballots. Requests must be received no later than 7 days before an election.

Additionally, remember that if you need assistance you may bring up to two people to assist you in voting, as long as they are not representatives from your employer or your union (if you have one). Bring a family member or friend!

Servicios de Idioma

¡En 2018, el Condado de Riverside facilita el proceso de votación! Algunas casillas electorales (pero no todas) contarán con muestras de boletas de votación traducidas que los votantes pueden usar como referencia al momento de votar. Por favor visite www.voteinfo.net para ver una lista de casillas electorales en el Condado de Riverside y las muestras de boletas de votación traducidas que estarán disponibles en cada una de ellas para referencia. Esto le ayudará a determinar si su casilla electoral que le corresponde contará con boletas de votación traducidas en su idioma de preferencia.

Si desea ver una de estas muestras de boletas de votación traducidas antes del Día de Elección, puede solicitar una. Para hacerlo, llame al (800) 773-VOTE (8683), o visite www.voteinfo.net. Por favor tenga en cuenta que solamente los votantes que residen en determinadas áreas pueden recibir estas muestras de boletas de votación traducidas. Las solicitudes deben ser recibidas a más tardar 7 días antes de la elección.

Además, recuerde que si necesita ayuda, puede llevar hasta dos personas para que lo asistan en la votación, siempre que no sean representantes de su empleador o su sindicato (si lo tiene). ¡Lleve a un familiar o un amigo!

語言服務

河濱縣要讓 2018 年投票變得更容易! 某些 (但不是所有) 投票所將會提供翻譯版的樣本選票。選民可以在投票時使用這些樣本選票作為參考工具。請瀏覽 www.voteinfo.net 以查詢河濱縣的投票所清單, 並瞭解每個投票所將會提供哪些翻譯版的樣本選票。這有助於您確定您的投票所是否會提供以您的慣用語言翻譯的樣本選票。

如果您希望在選舉日以前看到其中一種翻譯版的樣本選票, 請致電 (800) 773-VOTE (8683) 或者造訪 www.voteinfo.net 以便索取樣本選票。請注意, 只有居住在特定地區的選民才能取得這些翻譯版的樣本選票。此類申請最晚必須在選舉前 7 天收到。

此外, 請記得, 如果您需要協助, 可以由最多兩個除了您的僱主或工會 (如果有) 代表以外的人陪同前往投票所。投票時最好帶上一名家人或朋友!

Các Dịch Vụ Ngôn Ngữ

Quận Riverside đang nỗ lực để việc bầu cử trở nên dễ dàng hơn vào năm 2018! Một số địa điểm bỏ phiếu (nhưng không phải tất cả) sẽ dịch mẫu phiếu bầu để cử tri có thể tham khảo khi bỏ phiếu. Vui lòng truy cập www.voteinfo.net để tìm danh sách các địa điểm bỏ phiếu tại Quận Riverside và những mẫu phiếu bầu được dịch sẵn tại mỗi địa điểm. Việc này sẽ giúp quý vị xác định xem địa điểm bỏ phiếu của quý vị có mẫu phiếu bầu bằng ngôn ngữ ưu tiên của quý vị hay không.

Nếu muốn, quý vị có thể yêu cầu xem mẫu phiếu bầu được dịch trước Ngày Bầu Cử bằng cách gọi điện đến số (800) 773-VOTE (8683) hoặc truy cập www.voteinfo.net. Vui lòng lưu ý rằng chỉ những cử tri sống tại một số khu vực đặc biệt mới có thể nhận được mẫu phiếu bầu đã được dịch. Quý vị phải gửi yêu cầu trước ngày bầu cử ít nhất 7 ngày.

Ngoài ra, nếu quý vị cần trợ giúp, quý vị có thể đi cùng tối đa hai người để giúp quý vị bỏ phiếu, miễn là họ không phải là đại diện từ chủ lao động hoặc công đoàn của quý vị (nếu có). Hãy đi cùng một thành viên trong gia đình hoặc bạn bè!

Mga Serbisyo sa Wika

Mas pinapadali ng County ng Riverside ang pagboto sa 2018! Magkakaroon ng mga nakasalin na halimbawang balota ang ilang lugar ng botohan (ngunit hindi lahat) na maaaring gamitin ng mga botante bilang kanilang sanggunian kapag bumoboto. Maaaring bumisita sa www.voteinfo.net para makita ang listahan ng mga lugar ng botohan sa County ng Riverside at ang mga nakahandang salin na halimbawang balota sa bawat lugar. Makakatulong ito sa iyo upang malaman kung mayroong nakasalin na halimbawang balota sa iyong gustong wika sa iyong lugar ng botohan.

Maaari kang humiling kung gusto mong makita ang isa sa mga nakasalin na halimbawang balota bago ang Araw ng Halalan. Maaari itong hilingin sa pamamagitan ng pagtawag sa (800) 773-VOTE (8683) o pagbisita sa www.voteinfo.net. Mangyaring intindihin na ang mga botante na nakatira sa mga partikular na lugar lamang ang maaaring makatanggap ng mga nakasalin na halimbawang balota. Kailangan matanggap ang mga hiling nang hindi hihigit sa 7 araw bago ang halalan.

Bukod dito, kung kailangan mo ng tulong, maaari kang magsama ng hanggang dalawang tao para tulungan ka sa pagboto, hangga't hindi sila mga kinatawan ng iyong employer o unyon (kung mayroon ka). Magsama ng kapamilya o kaibigan!

언어 서비스

리버사이드 카운티의 2018년 투표가 더욱 쉬워졌습니다! 일부 투표소에서 번역된 투표용지 견본을 배치해 유권자가 투표 시에 참고할 수 있게 했습니다 (전체 투표소는 아님). www.voteinfo.net에서 리버사이드 카운티의 투표소 목록과 해당 투표소에서 제공하는 각각의 투표용지 견본을 확인하십시오. 해당 정보를 통해 귀하의 투표소가 귀하의 선호 언어로 투표용지 견본을 제공하는지 확인하는 데 도움을 받을 수 있습니다.

선거일 전에 번역된 투표용지 견본을 확인하고 싶은 경우 견본을 요청할 수 있습니다. (800) 773-VOTE (8683) 번호로 전화하시거나 www.voteinfo.net에 방문하여 요청하십시오. 특정 지역에 거주하는 유권자만 번역된 투표용지 견본을 받을 수 있으니 유의하시기 바랍니다. 견본 요청은 선거 7일 전까지 완료되어야 합니다.

또한 투표를 위한 지원이 필요한 경우, 고용주 또는 조합 대리인(있는 경우)을 제외한 최대 2인과 함께 투표소에 방문할 수 있음을 유의하시기 바랍니다. 가족 또는 친구와 함께 오시기 바랍니다!



Inscripción del Votante Condicional

¿Olvidó registrarse? ¡No hay problema! ¿Sabía que durante el período de 14 días antes del Día de las Elecciones, incluido el Día de las Elecciones, puede ir a la oficina del Registro de Votantes del Condado de Riverside para inscribirse de manera condicional para votar, y votar? Este proceso se denomina Inscripción del Votante Condicional (CVR). Funciona de la siguiente manera:

1. Visite la oficina del Registro de Votantes ubicada en el 2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507
2. Complete una tarjeta de inscripción del votante o inscribáse en línea en RegisterToVote.ca.gov
3. Vote con su boleta electoral provisional de CVR. **Las boletas CVR se emitirán únicamente en la oficina del Registro de Votantes.**

Una vez que la oficina del Registro de Votantes procesa la declaración jurada de inscripción, determina si usted cumple con los requisitos para inscribirse y valida su información, la inscripción se vuelve permanente y su boleta electoral provisional (CVR) se contará.

Si tiene alguna pregunta sobre la Inscripción del Votante Condicional, por favor llame al (951) 486-7200 o a la línea gratuita (800) 773-VOTE (8683).

Puede verificar el estado de su registro de votante en www.voteinfo.net/AmlRegistered.



Inscripción de Votantes de California

El programa de Inscripción de Votantes de California hace que Inscribirse para votar en el Departamento de Vehículos Motorizados (DMV) de California sea más conveniente y seguro. Cuando se lanza el nuevo programa, todas las personas elegibles que obtengan una licencia de conducir o una tarjeta de identificación o que cambien su dirección en el DMV se inscribirán para votar con el Secretario de Estado de California, a menos que “rechacen” el registro automático.

El programa de Inscripción de Votantes de California aplica a todos los Californianos que sean mayores de 18 años y cumplan con los siguientes criterios:

- Sean ciudadanos de los Estados Unidos y residentes de California.
- No estén actualmente en una prisión estatal o federal ni en libertad condicional en relación con una condena por delito grave.
- Un tribunal no haya determinado que actualmente no son competentes a nivel mental para votar.

Nota: La preinscripción de votantes está disponible para las personas de 16 a 17 años de edad. La inscripción de votante se activará automáticamente cuando cumplan los 18 años.

Antes de dirigirse a la oficina del DMV, le recomendamos que programe una cita. Visite <https://www.dmv.ca.gov/portal/dmv/detail/portal/foa/welcome> para comenzar. También puede usar los servicios en línea del DMV (<https://www.dmv.ca.gov/portal/dmv/dmv/onlinesvcs>) para renovar su licencia de conducir o tarjeta de identificación o cambiar su dirección.

Si indica que cumple con los requisitos para votar, una vez que obtenga su licencia de conducir o renueve su identificación estatal en línea, por correo o en persona en el DMV, se transmitirá su información personal de forma segura y electrónica al Secretario de Estado de California.

Tenga en cuenta que los conductores con una licencia de conducir AB 60 no son elegibles para participar en el programa de Inscripción de Votantes de California y no son elegibles para votar.

Para obtener más información, visite MotorVoter.sos.ca.gov.

Para inscribirse para votar, visite RegisterToVote.ca.gov.



DECLARACIÓN DE DERECHOS DE LOS VOTANTES

USTED TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS:



El derecho a votar, si está inscrito como votante. Puede votar si:

- es ciudadano de los EE. UU. y vive en California
- tiene, al menos, 18 años
- está inscrito en el lugar donde vive actualmente
- no está actualmente en una prisión estatal o federal, ni en libertad condicional por haber sido condenado por un delito mayor
- no ha sido declarado mentalmente incompetente para votar actualmente por una corte



El derecho a votar si está inscrito como votante, incluso si su nombre no está en la lista. Votará con una boleta provisional. Si los funcionarios electorales determinan que usted es elegible para votar, su voto se contará.



El derecho a votar si se encuentra en la fila a la hora en que cierran los centros de votación.



El derecho a emitir una boleta en secreto sin que nadie lo moleste ni le diga cómo votar.



El derecho a obtener una boleta nueva si cometió un error, siempre que todavía no haya emitido su voto. Puede:

Pedirle una nueva boleta a un funcionario electoral en un lugar de votación,
Cambiar la boleta electoral para voto por correo por una nueva en una oficina electoral o un lugar de votación,
o votar con una boleta provisional.



El derecho a recibir ayuda para emitir su voto, de cualquier persona que usted elija, excepto su empleador o representante sindical.



El derecho a dejar su boleta electoral para voto por correo completada en cualquier lugar de votación de California.



El derecho a recibir materiales electorales en un idioma que no sea inglés, si hay una cantidad suficiente de gente en su recinto electoral que habla ese idioma.



El derecho a hacerles preguntas a los funcionarios electorales sobre los procedimientos de votación y observar el proceso electoral. Si la persona a quien le pregunta no puede responderle, tendrá que dirigirlo a una persona que le pueda contestar. Si usted se comporta de manera incorrecta, pueden dejar de contestarle.



El derecho a denunciar toda actividad electoral ilegal o fraudulenta ante un funcionario electoral o a la oficina del Secretario de Estado.

- En la web en **www.sos.ca.gov**
- Por teléfono al **(800) 232-VOTA (8682)**
- Por correo electrónico a **elections@sos.ca.gov**

SI CREE QUE LE NEGARON CUALQUIERA DE ESTOS DERECHOS, LLAME EN FORMA CONFIDENCIAL Y SIN CARGO A LA LÍNEA DE ASISTENCIA AL VOTANTE DEL SECRETARIO DE ESTADO AL (800) 232-VOTA (8682).

ENCUESTA SOBRE LAS NECESIDADES DE LOS VETERANOS

Visit <https://riversideveteranhealth.org>



El Community Translational Research Institute (CTRI) y el Departamento de Servicios para Veteranos del Condado de Riverside están procurando obtener respuestas a la encuesta para reunir información sobre las necesidades de los veteranos.

La encuesta está diseñada para identificar problemas y necesidades de alta prioridad para los veteranos que viven, trabajan o asisten a la escuela en el Condado de Riverside. La participación en la encuesta beneficiará a los veteranos a través de la información provista que le permitirá al Condado seguir desarrollando fuertes sistemas de apoyo para veteranos y proveer acceso a servicios clave.

La Encuesta sobre las Necesidades de los Veteranos abarca temas que incluyen el servicio militar, conocimiento y uso de los beneficios para veteranos, salud y riesgos, acceso a servicios de salud y bienestar en general.

Visite <https://riversideveteranhealth.org> para completar la encuesta.

Le agradecemos de antemano el tiempo dedicado a completar esta encuesta.

Si tiene preguntas técnicas sobre la encuesta, por favor comuníquese con veteranhealth@ctris.org o llame al **951-955-3566**.

REMITENTE



FIRST
CLASS
POSTAGE

COLOCAR ESTAMPILLA AQUÍ

¿YA FIRMÓ SU SOLICITUD?

REGISTRAR OF VOTERS
2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE CA 92507-0923



ACOMODACIONES PARA VOTANTES CON DISCAPACIDADES

Un “SÍ” o “NO” impreso debajo del símbolo/flecha de discapacitado en la contraportada de esta guía indica si su casilla electoral asignada es accesible para los votantes con discapacidades físicas. Por favor tome en cuenta las siguientes maneras alternativas como puede emitir su boleta.

- **Por Correo** - Puede solicitar una boleta de Votación por Correo. Simplemente complete la solicitud en la contraportada de esta guía, o bien, usted puede comunicarse a la Oficina del Registro de Votantes llamando al (951) 486-7200, (800) 773-VOTE (8683), TTY (951) 697-8966. La solicitud debe ser recibida por la Oficina del Registro de Votantes en el plazo establecido. Su boleta debe ser recibida en la Oficina del Registro de Votantes a más tardar 8:00 p.m. el Día de Elección o tener el sello postal en o antes del Día de Elección y ser recibida a más tardar tres días después del Día de Elección para ser contada.
- **Votación Anticipada** - Usted puede votar en la Oficina del Registro de Votantes ubicada en el 2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507, del 9 de octubre al 5 de noviembre (a excepción de los Días Festivos), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.; sábado, 27 de octubre y el 3 de noviembre, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.; y el Día de Elección, 6 de noviembre, de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. Por favor visite nuestro sitio web en www.voteinfo.net para obtener información adicional sobre los lugares de votación anticipada.
- **Votación en la Acera el Día de Elección** - Si no puede entrar a la casilla electoral debido a una discapacidad física, puede solicitar la Votación en la Acera en su casilla electoral asignada. Timbres para la Votación en la Acera están disponibles en algunas casillas electorales. Si necesita asistencia para la Votación en la Acera usted puede llamar al (877) 663-9906 antes de ir a su casilla electoral asignada y/o cuando llegue al lugar. Nos comunicaremos con un Funcionario Electoral antes de que usted llegue para que le reciban en la acera.
- **Guía del Estado de Información de Impresión Grande para el Votante** - Si prefiere una Guía del Estado de Información de Impresión Grande para el Votante, usted puede solicitar una contactando la Oficina del Secretario de Estado de California al (800) 232-VOTA (8682), o poniéndose en contacto con la Oficina del Registro de Votantes al (951) 486-7200, (800) 773-VOTE (8683), TTY (951) 697-8966.
- Disability Rights California operará una línea directa en todo el estado el 6 de noviembre, Día de Elección, de 7 a.m. a 8 p.m. El número de teléfono es 1-888-569-7955.

REGISTRO DE VOTANTES
2724 GATEWAY DRIVE
RIVERSIDE, CA 92507-0918



NONPROFIT
U.S. POSTAGE
PAID
Registrar of Voters
Riverside

SOLICITUD DE BOLETA DE VOTACIÓN POR CORREO

LA SOLICITUD SE DEBE RECIBIR A MÁS TARDAR EL 30 DE OCTUBRE DE 2018.

Por este medio yo solicito una boleta para la Elección General Consolidada, del 6 de noviembre de 2018.

POR FAVOR ESCRIBA EN LETRA DE MOLDE:

NOMBRE CÓMO ESTÁ REGISTRADO

DIRECCIÓN DE SU RESIDENCIA CÓMO ESTÁ REGISTRADO

CIUDAD ESTADO CÓDIGO POSTAL

Yo declaro, bajo pena de perjurio, que la información proporcionada es verdadera y correcta a lo mejor de mi conocimiento.

FIRMA
REQUERIDA

FIRMA DEL VOTANTE

FECHA

ENVÍE LA BOLETA POR CORREO A:

DIRECCIÓN POSTAL (SI ES DIFERENTE)

CIUDAD

ESTADO

CÓDIGO POSTAL

☒ Marque esta casilla para solicitar ser VOTANTE POR CORREO PERMANENTE.

↓ POSTMASTER DELIVER TO ↓

SPANISH33-BCov General 11-06-18

✓ **Puede Emitir su Voto por Anticipado**
En

LA OFICINA DEL REGISTRO DE VOTANTES
2724 Gateway Drive, Riverside, CA 92507

9 de octubre al 5 de noviembre
(a Excepción de los Días Festivos)
de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
sábado, 27 de octubre y 3 de noviembre,
9:00 a.m. a 4:00 p.m.

Día de Elección el 6 de noviembre
7:00 a.m. a 8:00 p.m.

Por favor visite nuestro sitio web en
www.voteinfo.net para obtener información adicional
sobre los lugares donde puede votar por anticipado.

¡¡¡AVISO IMPORTANTE!!!

Unidad de Votación Accesible disponible en todas las casillas electorales.

PARA MARCAR SU VOTO
DIBUJE UNA LÍNEA



¡¡¡VOTE!!!

Si desea una demostración de cómo marcar su boleta visite www.voteinfo.net

**TIPO DE
BOLETA** **263**

VOTE POR ANTICIPADO

**ES RÁPIDO
ES FÁCIL
ES CÓMODO**

¡NO HAGA FILA EL DÍA DE ELECCIÓN!

VOTE POR CORREO

↓ **UBICACIÓN DE SU CASILLA ELECTORAL** ↓



¿ACCESO?

